

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para la cesión de los derechos y obligaciones del Contrato de Arrendamiento suscrito con la empresa Operaciones y Proyectos Aduaneros, S.A. de C.V. (OPA) a la empresa MT Carga Expreso de El Salvador, S.A. de C.V., partir del 1 de julio de 2012.

=====
SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

El día 4 de marzo de 2010, se suscribió el Contrato de Arrendamiento entre esta Comisión y la empresa Operaciones y Proyectos Aduaneros, S.A. de C.V., por el local identificado como C-18A, que es utilizado como oficina, cuya extensión superficial es de 14.00 metros cuadrados, ubicado en el Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional El Salvador, para el período comprendido del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012.

II. OBJETIVO

Se autorice a partir del 1 de julio de 2012, la cesión de derechos y obligaciones del Contrato de Arrendamiento por el local identificado como C-18A, suscrito entre CEPA y Operaciones y Proyectos Aduaneros, S.A. de C.V., a la empresa MT Carga Expreso de El Salvador, S.A. de C.V., siendo necesario que esta última presente el documento de Cesión correspondiente, así como Póliza de Responsabilidad Civil y Garantía de Cumplimiento de Contrato, conforme a lo estipulado en el documento contractual.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Gerencia Aeroportuaria, recibió nota del Presidente de Operaciones y Proyectos Aduaneros, S.A. de C.V. (OPA), de fecha 2 de octubre de 2011, en la que solicita dar por terminado por mutuo acuerdo el Contrato de Arrendamiento por el local C-18A, ubicado en la Terminal de Carga del Aeropuerto, por el proceso de Integración de Servicios con otra de las empresas hermanas que conforman el grupo logístico, que incluye la empresa MT Carga Expreso de El Salvador, S.A. de C.V.

No obstante, la Administración del Aeropuerto, consideró que la figura más idónea es la cesión del contrato de Arrendamiento, por lo que a través de EXTRACTO ADM-073/2011, solicitó a Gerencia Legal de CEPA, el visto bueno de la Cesión de Derechos del Contrato de Arrendamiento a dicha Gerencia, el cual fue expresado mediante memorando GL-183/2011, de fecha 22 de noviembre de 2011, manifestando que es procedente otorgar la cesión de derechos y obligaciones contenidos en el Contrato de Arrendamiento suscrito con CEPA.

Por lo antes expuesto, la Administración del Aeropuerto considera procedente solicitar a Junta Directiva, la autorización para que Operaciones y Proyectos Aduaneros, S.A. de C.V. (OPA) pueda ceder los derechos y obligaciones que posee en el Contrato de Arrendamiento a MT Carga Expreso de El Salvador, S.A. de C.V., requiriendo que esta última empresa presente a CEPA la siguiente documentación, posterior a la notificación del Acuerdo que Junta Directiva emita al respecto:

- a. Garantía de Cumplimiento de Contrato por la cantidad de US \$423.00, para responder por el exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas del Contrato por el local C-18A, con vencimiento el 31 de diciembre de 2012 y conforme a la Cláusula Vigésima Cuarta: Garantía de Cumplimiento de Contrato del Contrato de Arrendamiento.
- b. Copia de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, por valor de CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$5,715.00), para cubrir cualquier responsabilidad civil que se genere en el local C-18A, conforme a lo estipulado en la Cláusula Décima Octava, Póliza de Seguro del Contrato de Arrendamiento.
- c. Certificación del documento de Cesión del Contrato de Arrendamiento entre ambas sociedades.

IV. MARCO NORMATIVO

Lo solicitado por la Administración del Aeropuerto, es conforme a lo establecido en CLAUSULA DECIMA NOVENA ROMANO IV, del Contrato de Arrendamiento suscrito entre CEPA y Operaciones y Proyectos Aduaneros, S.A. de C.V., que establece que para que la Arrendataria pueda ceder los derechos y obligaciones del mismo, necesita la autorización de CEPA.

V. RECOMENDACIÓN

Considerando que lo solicitado por Operaciones y Proyectos Aduaneros, S.A. de C.V. (OPA), responde a una reestructuración interna realizada a nivel corporativo, a fin que las operaciones comerciales sean ejecutadas por MT Carga Expreso de El Salvador, S.A. de C.V., lo cual no afecta los intereses económicos y comerciales de la Comisión en el AIES, la Gerencia del Aeropuerto es de la opinión de atender favorablemente lo solicitado y considera procedente solicitar a Junta Directiva, la autorización para que Operaciones y Proyectos Aduaneros, S.A. de C.V. (OPA), pueda ceder los derechos y obligaciones que posee en el Contrato de Arrendamiento a MT Carga Expreso de El Salvador, S.A. de C.V.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar a Operaciones y Proyectos Aduaneros, S.A. de C.V. (OPA), ceder los derechos y obligaciones del Contrato de Arrendamiento suscrito el 4 de marzo de 2010, con esta Comisión, sobre el local C-18A, utilizado para oficina, en la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional El Salvador, a partir del 1 de julio al 31 de diciembre de 2012, a la empresa MT Carga Expreso de El Salvador, S.A. de C.V.
- 2° Operaciones y Proyectos Aduaneros, S.A. de C.V. (OPA), deberá presentar a CEPA en un plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente de la notificación del acuerdo que Junta Directiva emita al respecto, una Garantía de Cumplimiento de Contrato por la cantidad de US \$423.00, con vencimiento el 31 de diciembre de 2012, a efecto de responder por cada una de las Cláusulas del Contrato de Arrendamiento, que hace referencia el Ordinal anterior, caso contrario quedará sin efecto el acuerdo que se emita.

- 3° Operaciones y Proyectos Aduaneros, S.A. de C.V. (OPA), deberá presentar a CEPA, en un plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente de la notificación del acuerdo que Junta Directiva emita al respecto, la certificación del documento de la Cesión de Derechos entre dicha empresa y MT Carga Expreso de El Salvador, S.A. de C.V., caso contrario quedará sin efecto el acuerdo que se emita.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar el proceso de Libre Gestión CEPA LG-67/2012, “Suministro de llantas para puentes de abordaje del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa QUIMAQUI, S.A. de C.V.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

El Aeropuerto Internacional El Salvador cuenta con 14 puentes de abordaje, los cuales forman parte de las Salas de espera de dicho Aeropuerto. Cada uno de los puentes cuentan con un par de llantas que hacen que éste se desplace en la plataforma para el acople o desacople en las Aeronaves, brindando facilidades a los usuarios de las Aerolíneas para el abordaje y desabordaje de los pasajeros.

Debido a la operatividad de los puentes, las llantas sufren desgaste en sus bandas de rodamiento, por lo que es necesario llevar a cabo oportunamente el cambio, antes de que éstas representen peligro para los pasajeros y aeronaves.

Actualmente existen puentes de abordaje con llantas desgastadas, lo cual no es conveniente para su adecuada operatividad, y por consiguiente es necesario programar su sustitución antes de que el desgaste sea excesivo.

En ese sentido, el Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional El Salvador, a través de Requisición de Compra N° 157/2012, de fecha 2 de febrero del 2012, por un monto de US \$24,000.00 sin IVA, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), que gestionara el proceso de compra, para la adquisición del suministro de 10 llantas nuevas para sustituirlas en los puentes de abordaje Nos. 4, 6, 12, 14 y 16, lo cual por el monto estimado debe ser contratada mediante un proceso de Libre Gestión, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

La invitación para participar en el referido proceso, fue realizada el día 2 de mayo de 2012, por medio del sitio web de COMPRASAL, así como también a las siguientes empresas:

1. GM Group, S.A. de C.V.
2. Baires & Escobar Importaciones y Representaciones, S.A. de C.V.
3. R. Nuñez, S.A. de C.V.

Las empresas que adquirieron bases por medio de COMPRASAL, fueron:

1. ILATSA, S.A. de C.V.
2. QUIMAQUI, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso es de US \$24,000.00, sin IVA.

La recepción de ofertas, se llevó a cabo el día 9 de mayo de 2012, recibándose ofertas de las siguientes empresas:

N°	Ofertante	Monto Ofertado US \$ (sin IVA)
1	R. Nuñez, S.A, de C.V.	8,500.00
2	Baires & Escobar Importaciones y Representaciones, S.A. de C.V.	26,740.00
3	QUIMAQUI, S.A. de C.V.	21,000.00

II. OBJETIVO

Adjudicar el proceso de Libre Gestión CEPA LG-67/2012, “Suministro de llantas para puentes de abordaje del Aeropuerto Internacional El Salvador”, para poder instalar dichas llantas en los puentes de abordaje Nos. 4, 6, 12, 14 y 16, y permitir su adecuado funcionamiento.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Unidad Solicitante dio inicio con el proceso de Evaluación de las Ofertas, según lo establecido en el Numeral 8 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión.

Evaluación Técnica

Se procedió a revisar las ofertas presentadas, comprobándose que la oferta de la empresa R. Núñez, S.A. de C.V., no cumple con lo requerido en la Sección II, “Especificaciones Técnicas”, de las Bases de Libre Gestión, dado que ofertó llantas reencauchadas y no nuevas como se requiere, en tal sentido, de acuerdo al numeral 8.4.1 de la Sección I, no se continuará con la evaluación de la Oferta presentada por dicha empresa.

Según lo estipulado en el numeral 8.2 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a verificar que los ofertantes Baires & Escobar Importaciones y Representaciones, S.A. de C.V. y QUIMAQUI, S.A. de C.V., cumplieran con la presentación de por lo menos una referencia de suministro de llantas, requerida en el numeral 5.2 de la Sección I, de las Bases, comprobándose que ambos ofertantes cumplen con dicho requerimiento, por lo que se consideraron elegibles para continuar en el proceso de evaluación.

Evaluación Económica

Los ofertantes cumplen con lo requerido en el numeral 8.2.1 de la Sección I, de las Bases, el cual establece que la Carta Oferta Económica deberá presentarse con la información establecida en el Anexo 3, de dichas Bases, presentando los siguientes montos:

No.	Empresa Ofertante	Monto Sin IVA (US \$)	Observaciones
1	Baires & Escobar Importaciones y Representaciones, S.A. de C.V.	26,740.00	Supera la asignación presupuestaria en US \$2,740.00.
2	QUIMAQUI, S.A. de C.V.	21,000.00	Es inferior a la asignación presupuestaria en US \$3,000.00.

Por lo antes expuesto, se concluye que la oferta económica presentada por la empresa QUIMAQUI, S.A. de C.V., cumple con lo requerido y su monto es inferior al precio referencial de CEPA y congruente con los precios de mercado.

IV. MARCO NORMATIVO.

Lo establecido en los artículos 17 y 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); numerales 10, 11.1 y 11.2 de la Sección ,I de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN:

Por lo anterior, la Jefatura del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional El Salvador y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-67/2012, “Suministro de llantas para puentes de abordaje del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa QUIMAQUI, S.A. de C.V., por un monto de US \$21,000.00 sin IVA, para un plazo contractual de 70 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Compra.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar el proceso de Libre Gestión CEPA LG-67/2012, “Suministro de llantas para puentes de abordaje del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa QUIMAQUI, S.A. de C.V., por un monto de US \$21,000.00 sin IVA, para un plazo contractual de 70 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Compra.
- 2° Nombrar como Administrador de la Orden de Compra, al ingeniero Carlos Martínez Sáenz, Supervisor Mecánico del Aeropuerto Internacional El Salvador, o quien desempeñe su función u ocupe su cargo.
- 3° Autorizar al Comité de Adjudicación de Libre Gestión para que emita la Orden de Compra correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar la adjudicación de la Libre Gestión CEPA LG-64/2012, “Desmontaje de dos Pasillos Móviles para Tránsito de Pasajeros, ubicados en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa P+R Constructores, S.A. de C.V.

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

La Gerencia de Ingeniería y el Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional El Salvador, en cumplimiento a la normativa de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la cual detalla en el Anexo 9 “Facilitación”, Capítulo 8, numeral 8.18: Todo Estado contratante se asegurará de que el objetivo de su programa nacional de facilitación del transporte aéreo sea la adopción de todas las medidas viables para facilitar el movimiento de aeronaves, tripulaciones, pasajeros, carga, correo y suministro, eliminando los obstáculos y retrasos innecesarios, como también a las recomendaciones internacionales de empresas consultoras como Aeropuertos de París (ADP-I) y Nippon Koei Ltda.; asimismo, al cumplimiento de la normativa nacional del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad (CONAIPD), detalladas en las Normas Técnicas de Accesibilidad Arquitectónicas, Urbanísticas, Transporte y Comunicación, literal b. Transporte y Terminales Aéreas: “Si el acceso a la unidad va a requerir la utilización de una silla de ruedas especial, esta deberá ser disponible para la persona con movilidad reducida, desde el momento de su llegada al aeropuerto o estación hasta la salida del mismo”, consideran de vital importancia la desinstalación de dos bandas transportadoras de pasajeros y desarrollo de la obra civil complementaria para el pasillo entre las salas de espera 12 y 13 del Edificio Terminal de Pasajeros del AIES, para su desarrollo, ya que mediante dicha obra se permitirá a pasajeros, usuarios de locales comerciales y operadores de líneas aéreas, trasladar a pasajeros discapacitados, circular en un pasillo de forma fluida sin interferencias u obstáculos, y sin riesgos de accidentes.

Por consiguiente, la Gerencia de Ingeniería, ha solicitado a la UACI, mediante Memorandum GI-050/2012, de fecha 20 de abril de 2012 y la requisición No. 294/2012, de fecha 12 de marzo de 2012, el trámite correspondiente para la Contratación del servicio de desmontaje de dos pasillos móviles del AIES, estableciendo como asignación presupuestaria para el presente proceso US \$47,450.00 sin IVA.

La UACI mediante nota UACI-440/2012, de fecha 27 de abril de 2012, efectuó invitaciones para participar en el proceso de Libre Gestión, además de efectuar la respectiva publicación de convocatoria por medio de COMPRASAL.

Los invitados por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. Malmex, S.A. de C.V.
2. Constructora Umaña, S.A. de C.V.
3. P+R Constructores, S.A. de C.V.
4. Proyectos Modulares, S.A. de C.V.
5. Bonilla Gómez, S.A. de C.V.
6. Ingran, S.A. de C.V.
7. Prodel, S.A. de C.V.
8. Mena y Mena Ingenieros, S.A. de C.V.

La empresa que adquirió Bases por medio de COMPRASAL y se inscribió en la UACI de CEPA, para presentar oferta fue FHC Ingenieros, S.A. de C.V.

La fecha para la presentación de ofertas fue programada para el día 16 de mayo del presente año, recibiendo ofertas de:

1. Malmex, S.A. de C.V.
2. P+R Constructores, S.A. de C.V.
3. FHC Ingenieros, S.A. de C.V.

Procediéndose a la correspondiente evaluación de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Libre Gestión.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-64/2012, “Desmontaje de dos Pasillos Móviles para Tránsito de Pasajeros, ubicados en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador”, para permitir a pasajeros, usuarios de locales comerciales y operadores de líneas aéreas, trasladar a pasajeros discapacitados, circular en un pasillo de forma fluida sin interferencias u obstáculos, y sin potenciales riesgos de accidentes.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante Memorando GI-070/2012, de fecha 28 de mayo del 2012, el solicitante del servicio, remitió la evaluación de las ofertas presentadas, la cual se llevó a cabo de acuerdo al numeral 2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, resultando lo siguiente:

Se procedió a la respectiva evaluación de las ofertas presentadas por: Malmex, S.A. de C.V., P+R Constructores, S.A. de C.V. y FHC Ingenieros, S.A. de C.V.

EVALUACIÓN TECNICA

De acuerdo al numeral 2.1 de la Sección II de las Bases, se verificó que las ofertas técnicas de los participantes, cumplen con los requerimientos técnicos requeridos, por lo que se consideraron para ser evaluadas económicamente.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a la evaluación económica presentadas por las referidas empresas, resultando que:

- Las ofertas económicas de las empresas Malmex, S.A. de C.V. y P+R Constructores, S.A. de C.V., presentaron errores aritméticos; por lo que de acuerdo a los literales c) y d) del Numeral 2.2.3 de la Sección II de las Bases, el solicitante del servicio corrigió en la oferta económica de Malmex, S.A. de C.V., resultando un monto corregido de US \$53,191.70 sin IVA y la oferta de la empresa P+R Constructores, S.A. de C.V., resultando un monto total corregido de US \$33,030.00 incluyendo IVA, el cual al descontarle el IVA, el monto ofertado corregido es de US \$29,230.09 sin IVA, según se detalla a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MALMEX, S.A. DE C.V.		P+R CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	
				PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA	SUBTOTAL US \$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US \$ CON IVA	SUBTOTAL US \$ CON IVA
1.00	DESMONTAJE DE PASILLOS MÓVILES						
1.01	Desmontaje de piezas mecánicas y electromecánicas	u	2.00	11,072.23	22,144.46	5,128.67	10,257.34
1.02	Almacenamiento de piezas mecánicas y electromecánicas	sg	1.00	8,905.00	8,905.00	1,175.58	1,175.58
2.00	HUECOS EN LOSA DE PISO						
2.01	Sellado de huecos con losa de concreto reforzado, de 15 cm de espesor $f'c=280$ kg/cm ² y $f_y=2800$ kg/cm ²	unidad	4.00	2,986.15	11,944.60	2,852.38	11,409.52
2.02	Suministro e instalación de Piso Terrazo de 0.40 x 0.40 m	M2	80.00	111.84	8,947.20	108.20	8,656.00
2.03	Suministro y aplicación de pintura base agua sobre losa	M2	100.00	7.09	709.00	4.09	409.00
2.04	Suministro e instalación de Franjas antideslizantes en piso de rampas	M2	32.00	16.92	541.44	35.08	1,122.56
TOTAL DE LA OFERTA EN US \$					53,191.70		33,030.00

- Se procedió a evaluar las ofertas económicas según el siguiente detalle:

OFERTANTE	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US\$ SIN IVA	MONTO OFERTADO US\$ SIN IVA	EVALUACIÓN
Malmex, S.A. de C.V.	47,450.00	53,191.70	La Oferta supera en US \$5,741.70 a los precios referenciales de CEPA.
P+R Constructores, S.A. de C.V.		29,230.09	La Oferta es inferior en US \$18,219.91 al precio referencial de la CEPA.
FHC Ingenieros, S.A. de C.V.		47,129.00	La oferta supera en US \$321.00 a los precios referenciales de CEPA.

En conclusión, la oferta de P+R Constructores, S.A. de C.V., cumple con las especificaciones técnicas y es la económicamente más conveniente para los intereses de la CEPA.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el solicitante del servicio y la UACI, recomiendan adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-64/2012, “Desmontaje de dos Pasillos Móviles para Tránsito de Pasajeros, ubicados en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa P+R Constructores, S.A. de C.V., por un monto de US \$29,230.09 sin IVA, por un plazo contractual de ochenta y cinco días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar el proceso de Libre Gestión CEPA LG-64/2012, “Desmontaje de dos Pasillos Móviles para Tránsito de Pasajeros, ubicados en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa P+R Constructores, S.A. de C.V., por un monto de US \$29,230.09 sin IVA, por un plazo contractual de ochenta y cinco días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato al Arquitecto Guillermo Rodríguez y como Supervisor al Ingeniero Marbel Membreño, Administradores de Proyectos de la Gerencia de Ingeniería, o quienes desempeñen sus funciones u ocupen sus cargos.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA DE INGENIERIA

CD - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para declarar desierta la Contratación Directa CEPA CD-08/2012, “Mantenimiento Correctivo en 2,600 Metros Cuadrados del Pavimento Asfáltico de la Pista Principal del Aeropuerto Internacional El Salvador”, debido a que las ofertas económicas exceden la asignación presupuestaria de CEPA.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES:

Mediante el punto Cuarto del Acta número 2405, de fecha 27 de marzo de 2012, Junta Directiva autorizó promover con calificativo de urgencia la Contratación Directa CEPA CD-08/2012, “Mantenimiento Correctivo en 2,600 Metros Cuadrados del Pavimento Asfáltico de la Pista Principal del Aeropuerto Internacional El Salvador”, y autorizó invitar a las siguientes empresas:

1. ECON, S.A. de C.V.
2. IMPERSAL, S.A. de C.V.
3. PAVTECH, S.A. de C.V.
4. ARCO Ingenieros, S.A. de C.V.
5. SERDI, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso, es de US \$100,000.00, sin IVA.

Con fecha 2 de abril de 2012, se remitieron las correspondientes invitaciones, recibándose el 18 de abril de 2012, las ofertas de las empresas siguientes:

Nº	Ofertante	Oferta Económica US \$ Tasa Cero
1	Equipos de Construcción, S.A. de C.V. (ECON, S.A. de C.V.)	142,651.30
2	Servicios Diversos de Ingeniería, S.A. de C.V. (SERDI, S.A. de C.V.)	173,033.10

II. OBJETIVO:

Declarar desierta la Contratación Directa CEPA CD-08/2012, “Mantenimiento Correctivo en 2,600 Metros Cuadrados del Pavimento Asfáltico de la Pista Principal del Aeropuerto Internacional El Salvador”, por no estar acorde las ofertas económicas con el precio referencial de CEPA y el precio de mercado.

III. CONTENIDO DEL PUNTO:

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las ofertas presentadas por los participantes.

Evaluación Legal

De acuerdo al numeral 1.3 de la Sección II, de las Bases de Contratación, se procedió a verificar la Documentación Legal requerida en el Numeral 9.1 y los aspectos legales de los documentos Financieros requeridos en el Numeral 9.2, de la Sección I de las Bases de Contratación.

Como resultado de la evaluación, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 de la referida Sección, se requirió subsanar a la empresa Servicios Diversos de Ingeniería, S.A. de C.V., la documentación financiera con su respectiva certificación notarial, quien cumplió con la subsanación legal requerida, por lo que las empresas Equipos de Construcción, S.A. de C.V. y Servicios Diversos de Ingeniería, S.A. de C.V., se consideraron elegibles para continuar en el proceso de evaluación.

Evaluación de la Capacidad Financiera

Se verificó el cumplimiento de lo requerido en los numerales 2.2.1 y 2.2.2 de la Sección II, de las Bases de Contratación, comprobándose que todos lo ofertantes cumplieron con lo establecido en dichos numerales, por lo que se consideraron elegibles para la siguiente etapa de evaluación.

Evaluación Técnica y Económica

La Evaluación Técnica y Económica, según lo estipulado en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Contratación, establece que se les otorgará 100 puntos, según el siguiente desglose:

Evaluación	Puntaje máximo	Puntaje mínimo requerido	Puntaje máximo total
Evaluación técnica	50 puntos	35 puntos	100
Evaluación económica	50 puntos	N/A	

Evaluación Técnica:

Según lo estipulado en el numeral 2.2.1 de la Sección II, de las Bases de Contratación, se procedió a realizar la Verificación de Cumplimiento de Presentación de Documentación Técnica Obligatoria.

Como parte de la Evaluación, se requirió subsanar en dos oportunidades algunas deficiencias encontradas en las ofertas de ambas empresas, siendo éstas subsanadas en el tiempo establecido y cumpliendo con el contenido requerido, por lo que se procedió con la evaluación técnica, según lo establecido en el numeral 2.2.1, de la Sección II, de las Bases, obteniéndose el siguiente resultado:

FACTORES A EVALUAR	CUMPLIMIENTO	
	Equipos de Construcción, S.A. de C.V.	Servicios Diversos de Ingeniería, S.A. de C.V.
Documentos del personal propuesto	Cumple	Cumple
Estructura organizativa mínima	Cumple	Cumple
Carta compromiso	Cumple	Cumple
Metodología de trabajo	Cumple	Cumple
Programa de ejecución de las obras	Cumple	Cumple

De acuerdo a lo descrito en el cuadro anterior, ambos ofertantes cumplieron con la presentación de la documentación técnica obligatoria, por lo que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1, se continuó con la evaluación.

Según lo estipulado en el numeral 2.2.2 Factores de evaluación con asignación de puntaje, de la Sección II, de las Bases, se evaluaron únicamente dos (2) documentos de referencia que se consideraron válidos, para ambos ofertantes, cumpliendo con este requerimiento.

Los criterios para la Evaluación y el resultado para cada Ofertante, se describen en la siguiente tabla:

No.	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	Equipos de Construcción, S.A. de C.V.	Servicios Diversos de Ingeniería, S.A. de C.V.
			Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido
1.0	Experiencia del ofertante	30 puntos	30	30
2.0	Experiencia del personal asignado al proyecto.	20 puntos		
	2.1 Gerente de Proyecto	10	6	3
	2.2 Residente de Proyecto	10	6	6
	TOTAL	50 puntos	42	39

Los ofertantes Equipos de Construcción, S.A. de C.V. y Servicios Diversos de Ingeniería, S.A. de C.V., obtuvieron un puntaje total en su evaluación técnica de 42 y 39 puntos, respectivamente, siendo superior a los 35 puntos mínimos requeridos en las Bases de Contratación, por lo que ambas empresas son elegibles para continuar con el proceso de evaluación.

Evaluación Económica:

Según lo estipulado en el numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases de Contratación, se procedió a realizar la evaluación económica, de las ofertas, según detalle:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3.1, de la Sección II de las Bases, se verificó que ambos ofertantes cumplen con la presentación de la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta, según lo requerido en el numeral 9.4 de la Sección I, de las Bases.

Los montos ofertados por las empresas Equipos de Construcción, S.A. de C.V. y Servicios Diversos de Ingeniería, S.A. de C.V., superan el precio referencial (Asignación Presupuestaria) de CEPA, de la siguiente manera:

Ofertantes	Asignación Presupuestaria de CEPA (US \$)	Monto Total Ofertado US \$ Tasa Cero	Resultado
Equipos de Construcción, S.A. de C.V.	100,000.00	142,651.30	La oferta supera los precios referenciales de CEPA, por US \$42,651.3, equivalente al 42.65%.
Servicios Diversos de Ingeniería, S.A. de C.V.		173,033.10	La oferta supera los precios referenciales de CEPA, por US \$73,033.10, equivalente al 73.03%.

IV. MARCO NORMATIVO:

Lo establecido en los artículos 17, 18, 56, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 50 de su Reglamento; numerales 3 y 4 de la Sección II, de las Bases de Contratación Directa.

V. RECOMENDACIÓN:

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda a Junta Directiva, declarar desierta la Contratación Directa CEPA CD-08/2012, “Mantenimiento Correctivo en 2,600 Metros Cuadrados del Pavimento Asfáltico de la Pista Principal del Aeropuerto Internacional El Salvador”, debido a que las ofertas económicas exceden la asignación presupuestaria de CEPA.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Contratación Directa CEPA CD-08/2012, “Mantenimiento Correctivo en 2,600 Metros Cuadrados del Pavimento Asfáltico de la Pista Principal del Aeropuerto Internacional El Salvador”, debido a que las ofertas económicas exceden la asignación presupuestaria de CEPA.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA DE INGENIERIA

OC - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicitase autorizar la Orden de Cambio No. 2 (final) al contrato suscrito con la sociedad Proyectos Modulares, S.A. de C.V., emanado de la Contratación Directa CD-12/2011, "Obras de Mitigación en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, Fase I (Recuperación de Drenajes para el Manejo de la Escorrentía Superficial)", en el sentido de aprobar las cantidades de obra finales, y proceder a la liquidación del contrato.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Por medio del punto Segundo del Acta número 2378, de fecha 15 de diciembre de 2011, Junta Directiva autorizó la adjudicación de la Contratación Directa CEPA CD-12/2011, "Obras de Mitigación en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, Fase I (Recuperación de Drenajes para el Manejo de la Escorrentía Superficial)", a la empresa PROYECTOS MODULARES, S.A. de C.V., por un monto de hasta US \$212,597.15, IVA incluido.

El respectivo contrato fue suscrito el día 26 de diciembre de 2011, con un plazo contractual de 140 días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio; de dicho plazo, 90 días serían para la ejecución de la obra, 10 días para la Recepción Provisional, 20 días para la Revisión de las Obras y 20 días para la subsanación de los trabajos. La orden de inicio fue emitida el día 17 de enero de 2012, por lo que el plazo de ejecución de los trabajos finalizaría el 15 de abril de 2012.

Posteriormente, mediante el punto Quinto del Acta número 2407, de fecha 30 de marzo de 2012, Junta Directiva autorizó una prórroga de 23 días calendario, al plazo de ejecución de las obras, quedando el nuevo plazo contractual de 163 días calendario, distribuidos en 113 días para la ejecución física de la obra, 10 días para la Recepción Provisional, 20 días para la Revisión de las obras y 20 días para la subsanación de los trabajos; quedando el vencimiento del nuevo plazo contractual el 27 de junio de 2012.

El proyecto contempló obras de recuperación de drenajes en la zona de la Cabecera 15 (Zona A) y una zona ubicada a 70 metros de dicha cabecera (zona B).

El Contratista cumplió con el plazo contractual establecido para la ejecución física de la Obra, por lo que luego de la inspección de campo respectiva, se emitió el Acta de Recepción Provisional, con fecha 8 de mayo de 2012.

II. OBJETIVO

Autorizar la Orden de Cambio No. 2 (final), al contrato suscrito con la sociedad PROYECTOS MODULARES, S.A. de C.V., emanado de la Contratación Directa CEPA CD-12/2011, "Obras de Mitigación en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, Fase I, (Recuperación de Drenajes para el Manejo de la Escorrentía Superficial)", en el sentido de aprobar las cantidades de obra finales, y proceder a la liquidación del contrato.

III. CONTENIDO DEL PUNTO:

Las obras comprendidas en el proyecto fueron finalizadas por el Contratista dentro del plazo, costo y calidad, establecidos en los documentos contractuales correspondientes.

Luego de la recepción provisional de las obras, la Gerencia de Ingeniería, a través del Administrador del Proyecto y de la Supervisión externa, han llevado a cabo la contabilización de cada una de las cantidades de obra realmente ejecutadas, habiéndose determinado variaciones respecto a las cantidades establecidas en el Plan de Oferta. Estas variaciones han generado una disminución en el monto final del proyecto.

Así mismo, tomando en cuenta la disponibilidad presupuestaria por la reducción de cantidades de obras en algunas partidas, y a partir de las inspecciones de campo realizadas dentro de la recepción provisional, la Gerencia de Ingeniería, evaluó como necesaria la incorporación de dos actividades (partidas) en la Zona A y una en la Zona B, dentro del Plan de Oferta vigente. Con estas obras adicionales se prevé un mejor desempeño de las obras recién concluidas.

Respecto a los costos unitarios de las nuevas partidas, se destaca lo siguiente: partida “Obras de Mampostería de Piedra”, ya presentaba costo unitario dentro del Plan de Oferta para la Zona B, por lo que se ha utilizado dicho costo. Sin embargo, el costo unitario de la partida nueva “Suministro e Instalación de Zacate Vetiver”, fue sometido a consideración de la Supervisión y del Administrador del Proyecto, el cual después de los análisis correspondientes fue aprobado, tomando en consideración que dichos costos están dentro de los precios considerados en el proyecto y dentro de los costos de mercado.

Por lo anterior, a fin de proceder a la finalización de la etapa de recepción del proyecto, es necesaria la autorización de las cantidades finales de las obras realizadas en el proyecto, a fin de efectuar la modificación respectiva del contrato, previo a emitir el Acta de Recepción Definitiva.

Las principales variaciones finales en la Zona “A” se detallan a continuación:

Reducciones

1. El volumen de relleno compactado con material de acarreo, se redujo en 309.69 m³, debido que los materiales encontrados en la parte superior de talud, presentaban características ingenieriles aceptables (granulares, no plásticos y libres de materia orgánica).
2. La longitud de la canaleta de concreto se eliminó, debido a que un tramo que se encontraba cubierto con material de derrumbe, se encontró en buen estado después de la limpieza correspondiente.

Incrementos

1. Engramado de 228.00 m² en las zonas adyacentes a la Zona “A”, que se encontraban desprotegidas de cobertura vegetal, por lo que fue necesario el aumentar dicha partida.

2. Construcción de 6.03 m³ de mampostería de piedra, para la ampliación de los aletones de la canaleta de mampostería de piedra tipo 2, con el objetivo de confinar el flujo del agua de escorrentía superficial, así como para la reparación de una sección de la canaleta principal existente, que se encontraba deteriorada. Por lo anterior, fue necesario incluir en la Zona A, la partida 1.12 Obras de Mampostería de Piedra, considera inicialmente solo en las obras de la Zona B.
3. Siembra de 160.0 metros lineales de hileras de zacate vetiver en las zonas recuperadas, con el objetivo de mejorar el comportamiento del engramado, ante el efecto de la escorrentía superficial sobre los taludes. Por lo anterior, se hace necesario incorporar la partida 1.13 Suministro e Instalación de Zacate Vetiver, en el Plan de Oferta.

Las principales variaciones finales para la Zona "B", se detallan a continuación:

Reducciones

El volumen de desalojo de materiales se redujo en 421.52 m³, debido a que los materiales encontrados entre las estaciones 0+040 a 0+085, presentaban características ingenieriles aceptables (granulares, no plásticos y libres de materia orgánica), por lo que no fue necesario desalojar dichos materiales.

Incrementos

1. Relleno compactado con material de acarreo, en 128.03 m³, a fin de rellenar una zona adicional contigua al muro de gaviones # 2, ubicado en la estación 0+090.
2. Suelo cemento en 31.95 m³, como relleno de protección en los laterales del muro de gaviones # 2, así como en la zona de fundación de la canaleta de descarga.
3. Siembra de 430.0 metros lineales de hileras de zacate vetiver en las zonas recuperadas, con el objetivo de mejorar el comportamiento del engramado, ante el efecto de la escorrentía superficial sobre los taludes. Por lo anterior, se hace necesario incorporar la partida 2.15 Suministro e Instalación de Zacate Vetiver, en el Plan de Oferta.

A continuación se detalla el resumen de las cantidades de obra finalmente ejecutadas:

DESCRIPCIÓN, PRECIOS Y CANTIDADES SEGÚN ORDEN DE CAMBIO No. 1						VARIACION DE CANTIDADES		SUB-TOTALES, DESPUÉS DE ORDEN DE CAMBIO No. 2	
No.	PARTIDAS	UNIDAD	PRECIO UNITARIO EN US \$	CANTIDAD CONTRACTUAL	SUB-TOTAL EN US \$	DISMINUCION	AUMENTO	NUEVA CANTIDAD	MONTO EN US \$
1.00	ZONA "A"								
1.01	Limpieza y desalojo de material existente	suma global	3,561.13	1.00	3,561.13	0.00	0.00	1.00	3,561.13
1.02	Excavación de suelo para conformación de terrazas	m ³	6.00	225.00	1,350.00	0.00	0.19	225.19	1,351.14
1.03	Relleno compactado con material de acarreo	m ³	18.14	1,253.00	22,729.42	309.69	0.00	943.31	17,111.64
1.04	Canaleta de mampostería de piedra tipo 1	Metro	80.19	18.00	1,443.42	0.00	6.50	24.50	1,964.66
1.05	Canaleta de mampostería de piedra tipo 2	Metro	159.54	17.00	2,712.18	0.00	3.20	20.20	3,222.71

DESCRIPCIÓN, PRECIOS Y CANTIDADES SEGÚN ORDEN DE CAMBIO No. 1						VARIACION DE CANTIDADES		SUB-TOTALES, DESPUÉS DE ORDEN DE CAMBIO No. 2	
No.	PARTIDAS	UNIDAD	PRECIO UNITARIO EN US \$	CANTIDAD CONTRACTUAL	SUB-TOTAL EN US \$	DISMINUCION	AUMENTO	NUEVA CANTIDAD	MONTO EN US \$
1.06	Canaleta de concreto	Metro	103.81	13.00	1,349.53	13.00	0.00	0.00	-
1.07	Engramados	m ²	4.52	250.00	1,130.00	0.00	228.00	478.00	2,160.56
1.08	Muro tipo gavión	m ³	129.29	24.00	3,102.96	0.00	1.00	25.00	3,232.25
1.09	Relleno compactado con material del lugar, incluye perfilado de taludes	m ³	9.49	15.00	142.35	0.00	0.00	15.00	142.35
1.10	Suelo cemento	m ³	40.25	14.00	563.50	0.25	0.00	13.75	553.44
1.11	Demolición en roca	m ³	28.79	19.36	557.37	0.00	0.00	19.36	557.37
	PARTIDAS NUEVAS								
1.12	Obras de mampostería de piedra	m ³	121.62	0.00	-	0.00	6.03	6.03	733.37
1.13	Suministro e instalación de zacate vetiver	Metro	3.76	0.00	-	0.00	160.00	160.00	601.60
2.00	ZONA "B"								
2.01	Excavación de suelo para conformación de terrazas	m ³	6.00	718.00	4,308.00	0.81	0.00	717.19	4,303.14
2.02	Descapote	m ³	5.75	494.00	2,840.50	0.00	0.00	494.00	2,840.50
2.03	Relleno compactado con material de acarreo, incluye perfilado de taludes	m ³	19.15	3,502.00	67,063.30	0.00	128.03	3,630.03	69,515.07
2.04	Engramados	m ²	4.52	1,300.87	5,879.93	0.00	10.70	1,311.57	5,928.30
2.05	Suelo cemento	m ³	40.25	78.00	3,139.50	0.00	31.95	109.95	4,425.49
2.06	Canaleta de mampostería de piedra tipo 3	Metro	129.62	63.00	8,166.06	0.64	0.00	62.36	8,083.10
2.07	Canaleta de mampostería de piedra tipo 1	Metro	80.19	0.00	-	0.00	11.00	11.00	882.09
2.08	Muro tipo gavión	m ³	141.74	260.00	36,852.40	0.00	1.57	261.57	37,074.93
2.09	Pozo de concreto para aguas lluvias	Unidad	3,322.29	2.00	6,644.58	0.00	0.00	2.00	6,644.58
2.10	Tubería de PVC para drenaje de aguas lluvias, diámetro 24"	Metro	152.92	13.00	1,987.96	1.00	0.00	12.00	1,835.04
2.11	Obras de mampostería de piedra	m ³	121.62	20.00	2,432.40	1.50	0.00	18.50	2,249.97
2.12	Plantilla de mampostería de piedra, e=30cm (Sobre-excavación muro gavión)	m ³	42.09	24.00	1,010.16	0.00	0.00	24.00	1,010.16
2.13	Desalojo de material	m ³	7.57	718.00	5,435.26	421.52	0.00	296.48	2,244.35
2.14	Canaleta de concreto	Metro	103.81	36.00	3,737.16	0.25	0.00	35.75	3,711.21
	PARTIDA NUEVA								
2.15	Suministro e instalación de zacate vetiver	Metro	1 3.76	0.00	-	0.00	430.00	430.00	1,616.80
				SUB-TOTAL	188,139.07				187,556.95
				IVA	24,458.08				24,382.40
				TOTAL	212,597.15				211,939.35
								Diferencia	(657.80)
								Porcentaje	-0.31%

Tal como se observa en el cuadro anterior, las cantidades de obra finales y sus respectivos costos, generan una reducción en el monto total del proyecto de US \$657.80, equivalente al 0.31% del monto contractual vigente, por lo que el monto final del proyecto será de US \$211,939.35, IVA incluido.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en el Artículo 83-A, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), numeral 11.4, 13.5 y 16 de la Sección III de las Bases de Contratación de la CD-12/2011, y la cláusula Décima Tercera “Ordenes de Cambio” del correspondiente Contrato.

V. RECOMENDACIÓN

Por todo lo anterior, la Gerencia Interina del AIES conjuntamente con la Gerencia de Ingeniería y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la Modificación No. 2 (final), al contrato suscrito con la sociedad Proyectos Modulares, S.A. de C.V., emanado de la Contratación Directa CD-12/2011, “Obras de Mitigación en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, Fase I (Recuperación de Drenajes para el Manejo de la Escorrentía Superficial)”, en el sentido de aprobar las cantidades de obra finales, lo que genera un nuevo monto del contrato de DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US \$211,939.35), IVA incluido, que representa una disminución de US \$657.80 del monto original, equivalente al 0.31% del mismo, y proceder a la liquidación del contrato.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Orden de Cambio No. 2 (final) al contrato suscrito con la sociedad Proyectos Modulares, S.A. de C.V., emanado de la Contratación Directa CD-12/2011, “Obras de Mitigación en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, Fase I (Recuperación de Drenajes para el Manejo de la Escorrentía Superficial)”, en el sentido de aprobar las cantidades de obra finales, lo que genera un nuevo monto del contrato de DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US \$211,939.35), IVA incluido, que representa una disminución de US \$657.80 del monto original, equivalente al 0.31% del mismo; quedando las partidas con sus volúmenes de obra finales, según el siguiente detalle:

No.	PARTIDAS	UNIDAD	PRECIO UNITARIO EN US \$	CANTIDAD	SUB-TOTAL EN US \$
1.00	ZONA "A"				
1.01	Limpieza y desalojo de material existente	suma global	3,561.13	1.00	3,561.13
1.02	Excavación de suelo para conformación de terrazas	m ³	6.00	225.19	1,351.14
1.03	Relleno compactado con material de acarreo	m ³	18.14	943.31	17,111.64
1.04	Canaleta de mampostería de piedra tipo 1	metro	80.19	24.50	1,964.66
1.05	Canaleta de mampostería de piedra tipo 2	metro	159.54	20.20	3,222.71
1.06	Canaleta de concreto	metro	103.81	0.00	-
1.07	Engramados	m ²	4.52	478.00	2,160.56
1.08	Muro tipo gavión	m ³	129.29	25.00	3,232.25
1.09	Relleno compactado con material del lugar, incluye perfilado de taludes	m ³	9.49	15.00	142.35
1.10	Suelo cemento	m ³	40.25	13.75	553.44
1.11	Demolición en roca	m ³	28.79	19.36	557.37
1.12	Obras de mampostería de piedra	m ³	121.62	6.03	733.37
1.13	Suministro e instalación de zacate vetiver	metro	3.76	160.00	601.60
2.00	ZONA "B"				
2.01	Excavación de suelo para conformación de terrazas	m ³	6.00	717.19	4,303.14
2.02	Descapote	m ³	5.75	494.00	2,840.50
2.03	Relleno compactado con material de acarreo, incluye perfilado de taludes	m ³	19.15	3,630.03	69,515.07
2.04	Engramados	m ²	4.52	1,311.57	5,928.30
2.05	Suelo cemento	m ³	40.25	109.95	4,425.49
2.06	Canaleta de mampostería de piedra tipo 3	metro	129.62	62.36	8,083.10
2.07	Canaleta de mampostería de piedra tipo 1	metro	80.19	11.00	882.09
2.08	Muro tipo gavión	m ³	141.74	261.57	37,074.93
2.09	Pozo de concreto para aguas lluvias	unidad	3,322.29	2.00	6,644.58
2.10	Tubería de PVC para drenaje de aguas lluvias, diámetro 24"	metro	152.92	12.00	1,835.04
2.11	Obras de mampostería de piedra	m ³	121.62	18.50	2,249.97
2.12	Plantilla de mampostería de piedra, e=30cm (Sobre-excavación muro gavión)	m ³	42.09	24.00	1,010.16
2.13	Desalojo de material	m ³	7.57	296.48	2,244.35
2.14	Canaleta de concreto	metro	103.81	35.75	3,711.21
2.15	Suministro e instalación de zacate vetiver	metro	3.76	430.00	1,616.80
					187,556.95
					24,382.40
					211,939.35
				Diferencia	(657.80)
				Porcentaje	-0.31%

- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el documento correspondiente.
- 3° Comisionar al Presidente para hacer del conocimiento del Consejo de Ministros la Orden de Cambio No. 2 (final), al contrato suscrito con la sociedad Proyectos Modulares, S.A. de C.V.
- 4° Autorizar a la Administración a proceder a la liquidación del contrato, de conformidad a lo establecido en los documentos contractuales.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA PLANIFICACION Y CONCESIONES

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para gestionar ante el Ministerio de Hacienda, la reasignación presupuestaria en el rubro de pre-inversión, por un monto de US \$425,000.00, y una vez obtenida las autorizaciones del Ministerio de Hacienda, se suscriba el Anexo 1 del Convenio que contiene el Acuerdo de Cooperación entre la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) y CEPA.

=====

SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2415, de fecha 8 de mayo de 2012, Junta Directiva autorizó la suscripción de un Convenio de Cooperación entre la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) y CEPA, a efecto de obtener beneficios de asistencia técnica en la Pre-inversión e implementación de programas de inversión en obras de infraestructura, consultorías y equipamiento para la modernización de las empresas de la Comisión.

El Convenio que contiene el Acuerdo de Cooperación fue suscrito con fecha 30 de mayo del presente año. En la Cláusula Segunda del citado documento se establece lo siguiente: “La asistencia técnica específica a ser proveída por UNOPS a CEPA, tendrá un costo a ser determinado en cada uno de los apéndices y anexos del Acuerdo, los cuales deberán ser debidamente autorizados mediante resoluciones emitidas por Junta Directiva de CEPA y firmados por los representantes autorizados de las Partes”.

Asimismo, luego de una serie de reuniones entre CEPA y UNOPS se identificó que los componentes de los Proyectos de Inversión que CEPA ha incluido en el Plan de Rehabilitación, Modernización y Optimización del Aeropuerto Internacional El Salvador, se encuentran a nivel de perfil en su mayoría y un número muy reducido de casos a nivel de estudios técnicos.

Por lo anterior y con la finalidad de avanzar en la implementación de las acciones estratégicas, se hace imprescindible avanzar en las etapas de pre-inversión, de forma tal que mientras se gestione el financiamiento se trabaje paralelamente en la determinación de calidad, tiempo, costos, especificaciones técnicas y bases de licitación; y así, reducir la posibilidad de fallas en los procesos licitatorios y tiempos de ejecución de cada uno de los proyectos de inversión.

II. OBJETIVO

Gestionar ante el Ministerio de Hacienda la reasignación presupuestaria en el rubro de pre-inversión por un monto de US \$425,000.00, y una vez obtenida las autorizaciones del Ministerio de Hacienda, se suscriba el Anexo 1, del Convenio que contiene el Acuerdo de Cooperación entre la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) y CEPA.

Lo anterior con la finalidad de avanzar con la pre-inversión de los proyectos incluidos en el Plan de Rehabilitación, Modernización y Optimización del Aeropuerto Internacional El Salvador, en forma paralela al proceso de gestión de financiamiento, reduciendo posibles fallas en el proceso de licitación (declaratoria desiertas), logrando que los proyectos incluidos en el plan de inversión cuenten con toda la documentación completa para volverlos sujetos de financiamiento; y así, poder iniciar los procesos de licitación de los proyectos justamente después de haber obtenido el financiamiento.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La asistencia técnica específica a ser proveída por UNOPS a CEPA, está delineada en el apéndice 1 del Anexo 1, denominado Asistencia Preparatoria de UNOPS a CEPA, para la elaboración de Estudios de Pre-Inversión del Plan de rehabilitación, modernización y optimización del Aeropuerto Internacional El Salvador. El monto de la pre-inversión es de hasta US \$425,000.00 con un plazo de ejecución de 4 meses.

Previo a firmar el anexo 1 es necesario tramitar ante la Dirección General de Inversión y Crédito Público y la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, la incorporación al presupuesto de pre-inversión del estudio “Rehabilitación, Modernización y Optimización del Aeropuerto Internacional El Salvador”, por un monto de US \$425,000.00, así como la reasignación de los fondos asignados al estudio de pre-inversión 5636 “Modernización y Ampliación del Aeropuerto Internacional El Salvador”, de la siguiente manera:

CODIGO SIIP	NOMBRE DEL ESTUDIO	LEY	REASIGNACIÓN	NUEVO
		PRESUPUESTO 2012 (US\$)	SOLICITADA (US\$)	MONTO (US\$)
AEROPOPUERTO INTERNACIONAL ELSALVADOR				
5636	<i>Modernización y Ampliación del Aeropuerto Internacional El Salvador</i>	500,000	(425,000)	75,000
	<i>Rehabilitación, Modernización y Optimización del Aeropuerto Internacional El Salvador</i>	-	425,000	425,000
TOTAL A REASIGNAR		500,000	-	500,000

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 144 de la Constitución de la República y 3, literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA.

Art. 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y el Art. 59, literal b) y c) de su reglamento; y a Circular No. SAFI-003/2011, numeral 6.

Acuerdo suscrito entre el Gobierno de El Salvador y UNOPS, de fecha 8 de febrero de 2007 y ratificado por la Asamblea Legislativa, el día 17 de mayo del mismo año.

Acuerdo que contiene Convenio de Cooperación firmado entre CEPA y UNOPS, con fecha 30 de mayo de 2012.

Art. 4 literal a) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

V. RECOMENDACION

En vista que el Acuerdo que contiene el Convenio de Cooperación entre la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) y esta Comisión, permite obtener beneficios para avanzar en las etapas de pre-inversión, de forma tal que mientras se gestione el financiamiento se trabaje paralelamente en la determinación de calidad, tiempo, costos, especificaciones técnicas y bases de licitación; y así, reducir la posibilidad de fallas en los procesos licitatorios y tiempos de ejecución de cada uno de los proyectos de inversión; la Gerencia Aeroportuaria recomienda, suscribir el Anexo 1.

Asimismo, se recomienda autorizar la gestión de transferencia presupuestaria ante el Ministerio de Hacienda, dentro del mismo rubro de pre-inversión, por un monto de US \$425,000.00.

En virtud de que el Anexo 1, es un apéndice del Convenio que contiene el Acuerdo de Cooperación suscrito entre la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) y CEPA, con fecha 30 de mayo de 2012, y dicho Convenio está excluido de la aplicación de los procesos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), de conformidad al Art. 4 literal a), por tanto, el citado Anexo 1, también estará excluido de la aplicación de la referida ley.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para que solicite a la Dirección General de Inversión y Crédito Público, el dictamen técnico favorable para el estudio “Rehabilitación, Modernización y Optimización del Aeropuerto Internacional El Salvador”, que permita su incorporación y la reasignación de fondos al programa de pre-inversión.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para gestionar ante la Dirección General de Inversión y Crédito Público, la incorporación al presupuesto de pre-inversión del estudio “Rehabilitación, Modernización y Optimización del Aeropuerto Internacional El Salvador”, por un monto de US \$425,000.00, así como la reasignación de los fondos asignados al estudio de pre-inversión 5636 “Modernización y Ampliación del Aeropuerto Internacional El Salvador”, de la siguiente manera:

CODIGO		LEY	REASIG-	NUEVO
SIIP	NOMBRE DEL ESTUDIO	PRESUPUESTO	NACIÓN	MONTO
		2012	SOLICITADA	
		(US\$)	(US\$)	(US\$)
AEROPOPUERTO INTERNACIONAL ELSALVADOR				
	<i>Modernización y Ampliación del Aeropuerto</i>			
5636	<i>Internacional El Salvador</i>	500,000	(425,000)	75,000
	<i>Rehabilitación, Modernización y Optimización</i>			
	<i>del Aeropuerto Internacional El Salvador</i>	-	425,000	425,000
TOTAL A REASIGNAR		500,000	-	500,000

- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, con base a la Resolución de la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, tramitar ante la Dirección General del Presupuesto, el Acuerdo de modificaciones presupuestarias con Recursos Propios, a la Ley General del Presupuesto vigente, para reasignar los fondos del estudio 5636 “Modernización y Ampliación del Aeropuerto Internacional El Salvador”, contenidos dentro de la Unidad Presupuestaria 07 Pre-Inversión, Línea de Trabajo 01 Infraestructura Aeroportuaria, hacia el estudio “Rehabilitación, Modernización y Optimización del Aeropuerto Internacional El Salvador”, por un monto de US \$425,000.00, los cuales se encuentran en la misma unidad y línea presupuestaria.
- 4° Autorizar al Presidente o Gerente General, para firmar el Anexo 1 del Convenio que contiene el Acuerdo de Cooperación con la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), hasta por un monto de US \$425,000.00, (cuatrocientos veinticinco mil dólares), con base a lo establecido en el Apéndice 1, denominado Asistencia Preparatoria de UNOPS a CEPA, para la elaboración de Estudios de Pre-Inversión del “Plan de Rehabilitación, Modernización y Optimización del Aeropuerto Internacional El Salvador”.
- 5° Autorizar al Presidente o Gerente General, para firmar los documentos que sean necesarios.
- 6° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA PLANIFICACION Y CONCESIONES

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para que la Administración pueda realizar las transferencias presupuestarias internas provenientes del gasto corriente, a efecto de reforzar la partida presupuestaria, y suscribir el Anexo 2 del Convenio que contiene el Acuerdo de Cooperación suscrito entre la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) y CEPA, con el fin de obtener asistencia técnica en la Contratación de una empresa consultora para la “Elaboración de las Políticas Comerciales del Aeropuerto Internacional El Salvador”.

=====
OCTAVO:

VI. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2415, de fecha 8 de mayo de 2012, Junta Directiva, autorizó la suscripción de un Convenio que contiene el Acuerdo de Cooperación entre la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) y CEPA, a efecto de obtener beneficios de asistencia técnica en la Pre-inversión e implementación de programas de inversión en obras de infraestructura, consultorías y equipamiento para la modernización de las empresas de la Comisión.

El citado Convenio fue suscrito con fecha 30 de mayo del presente año. La Cláusula Segunda del Convenio referido establece: “La asistencia técnica específica a ser proveída por UNOPS a CEPA, tendrá un costo a ser determinado en cada uno de los apéndices y anexos del Acuerdo, los cuales deberán ser debidamente autorizados mediante resoluciones emitidas por Junta Directiva y firmados por los representantes autorizados de las Partes”.

Es importante destacar que el 99% de los contratos de arrendamiento y explotación comercial del AIES, vencerán el 31 de diciembre del presente año; por lo que a fin de poseer un nuevo esquema que permita incrementar los ingresos y poseer una mejor oferta de productos y servicios a los pasajeros, se promovió el Concurso Público CEPA CP-01/2012, “Servicios para la elaboración de Políticas Comerciales del Aeropuerto Internacional El Salvador”, el cual por exceder el monto presupuestado fue declarado desierto mediante el Punto Segundo del Acta número 2420, de fecha 29 de mayo de 2012.

Actualmente, estos contratos representan un flujo de ingresos anuales de US \$11.2 Millones y se espera que al implementar una nueva política comercial, que incluya una actualización tarifaria, producto de dicho estudio, se puedan optimizar los ingresos.

VII. OBJETIVO

Con el objetivo de rehabilitar, modernizar y optimizar el Aeropuerto Internacional El Salvador, es necesario contar con la asesoría de una firma internacional especializada en aeropuertos, para elaborar las Políticas Comerciales que permitan transparentar los procesos de asignación de locales e incrementar los ingresos “no aeronáuticos” de tal forma que representen al menos el 50% de los ingresos totales, manteniendo la competitividad del Aeropuerto a nivel regional.

VIII. CONTENIDO DEL PUNTO:

Desde sus inicios el Aeropuerto Internacional El Salvador, recurrió a los principios y parámetros utilizados en los aeropuertos internacionales para establecer sus Tarifas por servicios Aeronáuticos y Cánones para las Actividades No Aeronáuticas, lo cual se encuentra compilado por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el documento, “Manual sobre los Aspectos Económicos de los Aeropuertos”.

En ese sentido, Junta Directiva de esta Comisión, mediante el punto Cuarto del Acta número 1391, de fecha 20 de octubre de 1992, autorizó el “Plan de Explotación Comercial del Aeropuerto Internacional El Salvador”, al cual se le han incorporado las nuevas políticas y cánones autorizados por Junta Directiva en el transcurso del tiempo.

La Administración del Aeropuerto, considera que la imagen comercial y de estética de los edificios principales puede ser mejorada conforme a las tendencias internacionales de aeropuertos de primer nivel, a través de una nueva combinación de negocios, que proporcione más y nuevos productos/servicios, generando un mejor clima de confort y seguridad al pasajero, regidas a través de políticas comerciales actualizadas.

Adicional a lo manifestado, al realizar el estudio requerido para una nueva política comercial, el AIES logrará:

- Análisis de Competencia con otros Aeropuertos de la región: Realizar un benchmarking de la explotación de negocios y servicios comerciales de los principales aeropuertos de la región, a fin que la Administración de CEPA, posea una herramienta para la toma de decisiones, con el principal objetivo de explorar nuevos negocios y/o servicios comerciales.
- Plan de Reordenamiento y Desarrollo Comercial del AIES: reordenamiento de la zona comercial del Edificio Terminal de Pasajeros y Carga, tanto en su zona pública como zona restringida a fin de optimizar los espacios y locales comerciales, incrementando los ingresos no aeronáuticos y mejorando la imagen y estética del aeropuerto, lo cual incluye la distribución y uso actual de locales y espacios comerciales, análisis de la mezcla de productos/ servicios (incluyendo la publicidad comercial), arrendamiento, marco legal y estética, incluyendo el perfil del pasajero, visitante y/o usuario en distintas modalidades, generando para ello las políticas y estrategias comerciales.
- Plan Estratégico para Desarrollo de Terrenos Extraportuarios: establecer vocaciones de terrenos para expandir y desarrollar nuevas inversiones relacionadas al campo aeronáutico, incentivando el establecimiento de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras para centros de logística o distribución que formen parte de la cadena de suministros aeronáutica.
- Pronósticos: de pasajeros (entrando, saliendo, tránsito y transbordo) carga de importación-exportación y movimiento de aeronaves para los próximos diez años.

El Proceso del Concurso Público CEPA CP-01/2012, “Servicios para la elaboración de Políticas Comerciales del Aeropuerto Internacional El Salvador”, fue declarado desierto mediante el Punto Segundo del Acta número 2420, de fecha 29 de mayo de 2012, y siendo que a la fecha no se cuenta con una nueva política comercial, por lo que se tendrían que prorrogar los contratos por un período mínimo de 3 meses, representado lo anterior, un costo de oportunidad por nuevos ingresos por arrendamientos y derechos de adjudicación.

Considerando que la mayoría de los Contratos de Arrendamiento y Explotación de Negocios del Aeropuerto, vencen el próximo 31 de diciembre de 2012 y que al ejecutar un nuevo proceso a través de la Unidad de Adquisición y Compras Institucionales (UACI), para promover la Contratación de una empresa consultora para la “Elaboración de las Políticas Comerciales del Aeropuerto Internacional El Salvador”, sin considerar el tiempo requerido para la ejecución de dicho estudio, no se obtendrían oportunamente los insumos para establecer las políticas comerciales a fin de suscribir nuevos contratos a partir del 1 de enero de 2013.

La Administración del AIES, ha considerado conveniente hacerlo a través del Convenio que contiene el Acuerdo de Cooperación suscrito con UNOPS, el cual trae como beneficio que en aproximadamente un mes, después de firmarse el Anexo correspondiente, se tendría contratada la empresa que desarrollaría la política comercial del AIES, lo que permitiría obtener el estudio completo al final del mes de octubre de 2012, de tal manera que se contaría con dos meses para poder realizar las licitaciones comerciales.

A lo anterior debemos agregar, que existen proyectos en proceso, que están íntimamente relacionados con las Políticas Comerciales del Aeropuerto, tales como: el desarrollo de la Plaza de Comida en la Terraza de Observación del Edificio Terminal de Pasajeros (ETP), desarrollo de locales comerciales entre los puentes de abordaje 8 y 10 zona restringida, etc., que requiere una política comercial clara a fin de obtener éxito comercial.

IX. MARCO NORMATIVO.

Lo anterior es conforme a:

- Artículos 144 de la Constitución de la República y 3 literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA.
- Acuerdo suscrito entre el Gobierno de El Salvador y UNOPS, de fecha 8 de febrero de 2007 y ratificado por la Asamblea Legislativa, el día 17 de mayo del mismo año.
- Convenio que contiene Acuerdo de Cooperación suscrito entre CEPA y UNOPS, con fecha 30 de mayo de 2012.
- Art. 4 literal a) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

X. RECOMENDACION:

Es imperante la necesidad de contar con una Política Comercial que responda a la realidad actual, con el propósito de aplicar al AIES, las tendencias internacionales de aeropuertos de primer nivel, para lo cual se requiere contratar una empresa que cuente con amplia experiencia, de tal forma que se puedan optimizar los ingresos del AIES en el menor tiempo posible de manera que se pueda iniciar con su aplicación a partir del 2013, a fin de poder obtener mejor flujo de efectivo para hacerle frente a los programas de inversión del AIES.

La Administración del AIES, considera que el realizar el proceso de contratación con la asistencia técnica de la UNOPS, permitiría agilizar y disminuir los plazos en el proceso de contratación, además se produciría una reducción de costos en beneficio de esta Comisión, y se minimizaría el riesgo de una posible segunda declaratoria de desierta, tal como ocurrió en el Concurso Público CEPA CP-01/2012, antes mencionado.

Por lo antes expresado, la Gerencia Aeroportuaria recomienda que Junta Directiva, autorice suscribir bajo el Convenio que contiene el Acuerdo de Cooperación entre la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) y esta Comisión, el Anexo 2, a fin de obtener asistencia técnica en la Contratación de una empresa consultora para la “Elaboración de las Políticas Comerciales del Aeropuerto Internacional El Salvador”; no omitiéndose manifestar que en términos de flujo de efectivo CEPA, obtendrá un ahorro aproximado de US \$22,770.00 debido a que UNOPS está exenta de IVA.

Para lograr lo anterior, es necesario realizar las transferencias presupuestarias internas a efecto de llevar la asignación presupuestaria a US \$429,230.00 de la siguiente manera: US \$400,000.00 producto de la investigación realizada en cuanto a precios de mercado del estudio referido, más US \$12,721.00 en concepto de costos directos del proyecto y un 4% sobre el monto adjudicado más el costo directo en concepto de Costos Directos de Soporte de UNOPS.

En virtud de que el Anexo 2 es un apéndice del Convenio que contiene el Acuerdo de Cooperación suscrito entre la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) y CEPA, con fecha 30 de mayo de 2012, y las contrataciones derivadas de dicho Convenio, estarán excluidas de la aplicación de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), de conformidad al Art. 4 literal a), por tanto, el citado Anexo 2, también estará excluido de la aplicación de la referida ley. Asimismo, la modalidad de adquisición y contratación será por medio de un proceso privado de lista corta.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar a la Administración para realizar las transferencias presupuestarias internas provenientes del gasto corriente, a efecto de reforzar la partida presupuestaria detallada así:

Datos Origen:

Centro de Costo	Nombre Centro Costo	Descripción Servicio	Total (US\$)	Clasificador	Código servicio
2501	JEFATURA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	TRANSFERENCIAS A LA AAC, de las cuales tenemos ahorro presupuestario a la fecha	233,230.00	56201 – Transferencias al Sector Público	2.951

Datos Destino:

Centro de Costo	Nombre Centro Costo	Descripción Servicio	Total (US\$)	Clasificador	Código servicio
2501	JEFATURA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	Elaboración de política Comercial del Aeropuerto Internacional El Salvador	233,230.00	54599 – Consultorías Estudios e Investigaciones Diversas	3.2652

- 2° Autorizar al Presidente o Gerente General, a firmar el Anexo 2, del Convenio que contiene el Acuerdo de Cooperación suscrito con la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), hasta por un monto de US \$429,230.00 de la siguiente manera: US \$400,000.00 correspondiente a la contratación de “Servicios para la elaboración de Políticas Comerciales del Aeropuerto Internacional El Salvador”, más US \$12,721.00 en concepto de costos directos del proyecto y un 4% sobre el monto adjudicado más el costo directo en concepto de Costos Directos de Soporte de UNOPS, detallado en el numeral VII, del apéndice 1 del Anexo 2.
- 3° Los costos directos, así como la aplicación del 4% referido, aplica únicamente en caso de adjudicarse el proceso referido.
- 4° Una vez adjudicado el servicio, UNOPS deberá devolver a CEPA, el ahorro proveniente del Monto Presupuestado menos el Valor Adjudicado.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ARRENDAMIENTO - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para dar por terminado de mutuo acuerdo, el contrato de arrendamiento de terreno suscrito entre CEPA y la empresa CENÉRGICA, S.A. de C.V., y la suscripción de un contrato de arrendamiento de un área de 62,642.11 metros cuadrados de terreno en el Puerto de Acajutla, con dicha empresa.

=====
NOVENO:

I. ANTECEDENTES

El 10 de abril de 1995, se celebró contrato de arrendamiento con la empresa Coastal Technology Salvador, S.A. de C.V., con un área de terreno de 60,006.09 metros cuadrados, ubicados en el Puerto de Acajutla, con un canon anual de US \$2.58 el metro cuadrado. Posteriormente, a petición de dicha empresa, Junta Directiva autorizó en los puntos XIV del Acta número 1571, del 26 de marzo de 1996, y X del Acta número 1605, del 3 de diciembre de 1996, modificar el área, quedando ésta en 62,547.29 metros cuadrados, al mismo canon anual de arrendamiento de US \$2.58 el metro cuadrado. Dicho contrato fue suscrito por un plazo de 20 años, contados a partir del 10 de abril de 1995, por lo que finaliza el 9 de abril de 2015 con la posibilidad de poder prorrogarse por otro período igual. El 29 de abril de 2003, se modifica la denominación social de Coastal Technology Salvador, S.A. de C.V., y pasa a llamarse El Paso Technology El Salvador, posteriormente, el 6 de noviembre de 2006, nuevamente cambia su denominación social y pasa a llamarse CENÉRGICA, S.A. DE C.V., quien en la actualidad figura como el actual arrendatario.

En el área arrendada se encuentra construida la Terminal de Almacenamiento y Distribución de Productos Derivados del Petróleo y las tuberías subterráneas para el paso de dicho productos propiedad de CENÉRGICA, S.A. DE C.V.

En este contexto, desde el año 2010, la empresa CENÉRGICA, S.A. DE C.V., ha solicitado a la CEPA, se les autorice una prórroga de su contrato actual por un período de 20 años más, requiriendo se hagan las siguientes consideraciones:

- a) Han sido clientes de CEPA durante más de 16 años y que siempre han mantenido una excelente relación comercial;
- b) CENÉRGICA, S.A. DE C.V., maneja descargas de Fuel Oil de Duke Energy, de Alba Petróleos y Nejapa Power Company;
- c) Durante el año 2011, descargaron más de 2.2 millones de barriles de productos derivados del petróleo, habiendo recibido 31 tanqueros, para lo cual hicieron uso de otros servicios de CEPA, tales como: botes remolcadores, pilotos prácticos, torre de control;
- d) Sus planes de negocio, desarrollo e inversión a largo plazo en el país, coinciden con la visión del gobierno para generación de empleos y captación de inversión extranjera, los cuales requieren contar con un contrato de arrendamiento de largo plazo.

Sobre lo anterior, la Administración del Puerto, consistentemente les fue expresando que una prórroga tan prolongada, solo podría considerarse si representaba un beneficio tangible para la Comisión y que en ese sentido era necesario plantear beneficios concretos más allá del que representa el actual canon de arrendamiento.

Bajo esa premisa, dicha empresa propuso las siguientes ventajas adicionales:

- A. CENÉRGICA, S.A. DE C.V., además del canon de arrendamiento y pago de los demás servicios que CEPA provee cuando se recibe un tanquero, ofrece pagar a la Comisión US \$0.05 centavos por barril descargado.
- B. El ajuste del canon de arrendamiento de conformidad con la inflación será cada año y no cada dos años, como estipula el contrato actual.
- C. En caso que la Terminal no se utilice durante un año, CEPA puede solicitar por escrito la terminación del contrato, si CENÉRGICA, S.A. DE C.V., no reactiva el uso de la Terminal dentro del siguiente año.

En razón de lo antes expuesto, se mantuvieron reuniones de discusión entre personal de la empresa CENÉRGICA, S.A. DE C.V. y de la Administración del Puerto de Acajutla, en las cuales se discutió principalmente el monto del canon de arrendamiento y el valor del ofrecimiento de pago por barril descargado, concluyéndose con un acuerdo entre ambas partes, que el canon sería de US \$4.00 por metro cuadrado al año y que el valor a pagar por barril descargado sería de US \$0.10, centavos de dólar, así como que el ajuste del canon de arrendamiento de conformidad con la inflación será cada año y no cada dos años, como estipula el contrato actual, y que en caso que la Terminal no se utilice durante un año, CEPA puede solicitar por escrito la terminación del contrato, si CENÉRGICA, S.A. DE C.V., no reactiva el uso de la Terminal dentro del siguiente año.

A su vez se procedió a la actualización de la descripción técnica del terreno arrendado, juntamente con personal de esa empresa y del Departamento de Mantenimiento del Puerto, manifestando ambas partes que la medida real es de 62,642.11 metros cuadrados, por lo que para la elaboración del nuevo contrato será con el área mencionada.

Concluyéndose que en razón de que para el vencimiento del plazo del contrato actual faltan tres años, no procede una prórroga, y en vista que las condiciones contractuales son distintas a las originalmente pactadas, lo procedente sería dar por terminado el contrato vigente y suscribir uno nuevo.

II. OBJETIVO

Obtener la autorización para dar por terminado de mutuo acuerdo el contrato vigente, y proceder a la suscripción de un nuevo contrato.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Tomando en cuenta dicha solicitud y considerando que los planes de desarrollo e inversión a largo plazo de CENÉRGICA, S.A. de C.V., en El Salvador, contribuirán al sostenimiento del desarrollo económico y social de la zona, así como que dicha empresa actualmente paga a CEPA en concepto de arrendamiento de terrenos la cantidad de US \$223,919.30 anual más IVA, y que con las nuevas condiciones solicitadas pagará adicionalmente un monto aproximado de US \$246,650.00 anuales más IVA, ya que la movilización de barriles de productos de petróleo, es aproximadamente de 2.2 millones al año, y los beneficios colaterales relativos a la oportunidad de darle un mayor uso a nuestras instalaciones y garantizar a través de su presencia, la custodia y resguardo de las propiedades de CEPA, ya que por estar ubicado el terreno fuera del recinto fiscal, la Gerencia Portuaria, es de la opinión que es beneficioso para la Comisión, que se suscriba un nuevo contrato de arrendamiento de terreno con la empresa CENÉRGICA, S.A. de C.V., de un área de 62,642.11 metros cuadrados, a partir de la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2032, con el propósito de que cualquier contrato del Puerto de Acajutla, finalice con el año fiscal que corresponde a su vencimiento.

Las condiciones contractuales del contrato a suscribirse principalmente serán las siguientes:

- a) El canon será ajustable anualmente de acuerdo al índice de inflación acumulado al mes de octubre de cada año, publicado por el Banco Central de Reserva (BCR) de El Salvador, aplicable a partir del 1 de enero de 2013.
- b) CENÉRGICA, S.A. de C.V., pagará a CEPA además del arrendamiento, la suma de diez centavos de dólar de América, por cada barril de productos derivados de petróleo, descargado en la Terminal, a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- c) CENÉRGICA, S.A. de C.V., deberá presentar a la firma del contrato de arrendamiento y a satisfacción de CEPA, Póliza de Responsabilidad Civil emitida a su nombre, por la cantidad de US \$5,000,000.00, por daños a terceros en sus bienes y personas, incluyendo los daños a bienes propiedad de la Comisión y lesiones o muerte a empleados de la CEPA o que se encuentren a su servicio. Además deberá incluir la Cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada y de Contaminación, dicha Póliza deberá estar vigente por el plazo contractual o renovarse anualmente hasta la finalización del mismo, en forma anticipada a la finalización de cada año fiscal; o presentar un documento equivalente que ampare la cobertura mencionada.
- d) CENÉRGICA, S.A. de C.V., se obliga a permitir a CEPA, hacer los usos que estime conveniente, sobre la faja de terrenos donde se constituye el paso de las tuberías de CENÉRGICA, S.A. de C.V., previa solicitud por escrito, para evitar que en un momento dado pudiera interferir en el normal desenvolvimiento de las operaciones de CENÉRGICA, S.A. de C.V.
- e) En caso que la Terminal no se utilice durante un año, CEPA podrá solicitar por escrito la terminación del contrato en caso que CENÉRGICA, S.A. de C.V., no reactive el uso de la Terminal dentro del siguiente año.

- f) Si durante la vigencia del contrato la empresa CENÉRGICA, S.A. de C.V., decidieran no continuar con el mismo, deberán cancelar el valor que restare del contrato hasta su vencimiento, y si requiriesen reducir el área, también deberán cancelar el diferencial que corresponda a la reducción, por lo que restare hasta el vencimiento del plazo del contrato.
- g) CENÉRGICA, S.A. de C.V., deberá dar cumplimiento a todas las medidas de seguridad necesarias que establecen las leyes, reglamentos y normas de seguridad reconocidas nacional e internacionalmente, incluyendo las medidas de seguridad que indique CEPA.
- h) Si la operatividad de la empresa CENÉRGICA, S.A. de C.V., provocase un incremento en los costos del seguro comprendido dentro de la Póliza Paquete de CEPA, el correspondiente diferencial correrá por cuenta de la empresa arrendante, el cual será previamente consultado por CEPA a la compañía de seguros.
- i) Si en el lapso máximo de 60 días, contados a partir de la notificación del presente acuerdo que emita la Junta Directiva, la empresa CENÉRGICA, S.A. de C.V., no ha formalizado el contrato respectivo, quedará sin efecto automáticamente el acuerdo que se emita.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 3, literales d) y g) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, la cual establece que son atribuciones de la Junta Directiva: d) Autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones, g) Enajenar, retener, conservar, explotar, dar en arrendamiento los bienes muebles e inmuebles adquiridos por la Comisión de acuerdo con el presente artículo, según convenga a los intereses de la Institución.

V. RECOMENDACIÓN

En razón de las buenas relaciones comerciales entre CEPA y la empresa CENÉRGICA, S.A. de C.V., así como los beneficios económicos que se obtendrían; la Gerencia del Puerto de Acajutla, recomienda que se autorice la terminación del contrato actual con la empresa CENÉRGICA, S.A. de C.V., y la suscripción de un nuevo contrato bajo las nuevas condiciones por el arrendamiento de 62,642.11 metros cuadrados de terreno, en el Puerto de Acajutla, con la empresa CENÉRGICA, S.A. de C.V.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1º Autorizar a la Administración para dar por terminado de mutuo acuerdo, el contrato de arrendamiento de terreno suscrito entre CEPA y la empresa CENÉRGICA, S.A. de C.V., para el período del 10 de abril de 1995 al 9 de abril de 2015, por el arrendamiento de 62,547.29 metros cuadrados de terreno en el Puerto de Acajutla.

- 2° Autorizar la suscripción de contrato de arrendamiento de terreno entre la empresa CENERGICA, S.A. de C.V., y esta Comisión, por un terreno de 62,642.11 metros cuadrados, con vigencia a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2032, con un canon de US \$4.00 el metro cuadrado anual, más IVA; bajo las condiciones antes citadas.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-62/2012, “Suministro de Gases Industriales para el Puerto de Acajutla”, a la empresa Infra El Salvador, S.A. de C.V.

=====

DECIMO:

I. ANTECEDENTES

El Puerto de Acajutla cuenta con personal administrativo y técnico para la planificación, control y seguimiento de las actividades de conservación de las instalaciones, maquinarias y equipos industriales, dentro de los cuales se pueden mencionar los Remolcadores, el Sistema de Transportadores, Unidad de Carga, Portones de Acceso al Recinto, Cercados Perimetrales, Grúas, Almejas, Spreaders, Básculas pesa Camiones, Defensas de los Muelles, etc.

Todos los equipos y estructuras mencionados anteriormente, son vitales para el normal desarrollo diario de las actividades operativas del Puerto, las cuales, debido al tiempo de servicio, ambiente y uso constante, requieren de mantenimiento frecuente; por lo que las Secciones Alto Rendimiento, Taller Mecánico, Obras Civiles y la Unidad de Atraque y Desatraque, a través de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo, requieren de Gases Industriales (oxígeno y acetileno) para poder realizar el mantenimiento a los equipos antes mencionados, además, es indispensable disponer de oxígeno hospitalario en la Unidad Médica y de Bomberos, para la atención del personal, en casos de emergencias como intoxicación, problemas respiratorios, incendios forestales y otros casos.

En ese sentido, el Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla, mediante memorando MOC-2/2012, y Requisición de Compra N° 52/2012, por un monto de US \$19,456.82 sin IVA, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), que gestione el proceso de compra, para la adquisición del suministro de gases industriales; lo cual, por el monto estimado debe ser contratada mediante un proceso de Libre Gestión, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

La invitación para participar en el referido proceso, fue realizada el día 4 de mayo de 2012, por medio del sitio web de COMPRASAL, así como a las siguientes empresas:

1. Oxígenos y Gases de El Salvador, S.A. de C.V.
2. Infra de El Salvador, S.A. de C.V.
3. Electrolab Medic, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso es de US \$19,456.82, sin IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se llevó a cabo el día 15 de mayo de 2012, recibándose oferta de la empresa Infra El Salvador, S.A. de C.V., por la cantidad de US \$18,706.54 sin IVA.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-62/2012, “Suministro de Gases Industriales para el Puerto de Acajutla”, que permita poder conservar los equipos y estructuras en buen estado de funcionamiento y prolongar su tiempo de vida útil.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Unidad Solicitante inició el proceso de Evaluación de las Ofertas, según lo establecido en las Bases de Libre Gestión.

Evaluación Técnica.

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a verificar que el ofertante cumpliera con la presentación de la Carta Compromiso, requerida en el numeral 8.2.1 de la Sección I, de las Bases, en la cual hace constar que se compromete a cumplir con todo lo requerido en las Bases del proceso en referencia; comprobándose que el ofertante cumple con dicho requerimiento, por lo que se consideró elegible para continuar en el proceso de evaluación.

Evaluación Económica

El ofertante cumple con lo requerido en el numeral 2.3.1 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, el cual establece que la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta, deberán presentarse con la información establecida en los Anexos 3 y 4. Además, se verificó que no existiesen discrepancias entre la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta.

Por lo antes expuesto, se concluye que la Oferta Económica de Infra El Salvador, S.A. de C.V., cumple con lo requerido y su monto es congruente con el precio referencial de CEPA y con los precios de mercado.

IV. MARCO NORMATIVO.

Lo establecido en los artículos 17 y 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), numeral 4 de la Sección II y en los numerales 1.1 y 1.2 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN:

Por lo anterior, la Jefatura de la Sección de Alto Rendimiento del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-62/2012, “Suministro de Gases Industriales para el Puerto de Acajutla”, a la empresa Infra El Salvador, S.A. de C.V., por un monto de US \$18,706.54, sin IVA, y para un plazo contractual contado a partir de la fecha de la orden de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2012.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-62/2012, “Suministro de Gases Industriales para el Puerto de Acajutla”, a la empresa Infra El Salvador, S.A. de C.V., por un monto de US \$18,706.54, sin IVA, y para un plazo contractual contado a partir de la fecha de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2012.
- 2° Nombrar al Ingeniero David Ángel Polanco, Jefe del Departamento de Mantenimiento, como Administrador del Contrato y al Ingeniero José Vladimiro Rugamas, Jefe de la Sección de Alto Rendimiento, como Supervisor del Contrato, ambos del Puerto de Acajutla; o quienes desempeñen sus funciones u ocupen sus cargos.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, la firma del contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LA - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta DR CAFTA CEPA LA-09/2012, “Suministro de Repuestos para Equipos de Manejo de Carga del Puerto de Acajutla” y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

DECIMOPRIMERO:

I. ANTECEDENTES

El Puerto de Acajutla cuenta con una gran variedad de equipos industriales, dentro de los cuales están: 5 grúas porta contenedores, 61 montacargas de diferentes tipos y capacidades, 21 tractores de bandas, 15 tractores de tiro, 10 cargadores frontales y una grúa móvil convencional; equipos indispensables que son utilizados para la prestación de los servicios de estiba, desestiba, recepción, almacenamiento temporal y despacho de contenedores, carga general, maquinaria, gráneles sólidos y gráneles líquidos para las empresas que importan y exportan vía marítima, a través del referido Puerto.

Para el mantenimiento de estos equipos es necesario contar con las existencias mínimas de repuestos en el Almacén de Materiales del Puerto de Acajutla, por lo cual se aprobó dentro del presupuesto anual de operación del Puerto, el monto para su adquisición; y considerando que la mayor parte de estos repuestos no se encuentran en plaza, surge la necesidad de importarse, por lo que es congruente hacer el requerimiento con la suficiente anticipación para evitar quedar desabastecidos y afectar las operaciones y servicios que brinda el Puerto de Acajutla.

Dentro de los repuestos requeridos, algunos de ellos fueron adquiridos en el año 2011, mediante el proceso de Licitación Abierta DR CAFTA CEPA LA-01/2011; sin embargo, debido al constante uso y necesario mantenimiento de los referidos equipos, es imprescindible mantener en existencia repuestos para su utilización y así conservar en buen estado los equipos destinados para las actividades del Puerto de Acajutla.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción del proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-09/2012, “Suministro de Repuestos para Equipos de Manejo de Carga del Puerto de Acajutla” y aprobar las respectivas Bases de Licitación, con el fin de adquirir los repuestos para los equipos industriales asignados al Puerto de Acajutla y evitar quedar desabastecidos y afectar las operaciones y servicios que brinda.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista que para el Puerto de Acajutla es imprescindible contar con el equipo antes mencionado para poder prestar sus servicios, es necesario que éstos estén en buenas condiciones de funcionamiento en el momento que sea requerido, por lo que se necesita proporcionar el mantenimiento adecuado a estos equipos para que permanezcan en condiciones de disponibilidad

operativa, para lo cual se debe contar con las existencias mínimas necesarias de las partes de repuestos, que con mayor frecuencia experimentan desgaste o falla, que permitan solventar inmediatamente cualquier eventualidad que se presente en su funcionamiento.

En ese sentido, la Gerencia del Puerto de Acajutla, mediante Memorando SS-33/2012, de fecha 28 de marzo de 2012 y requisiciones números 239/2012, de fecha 27 de febrero, 241/2012, 242/2012 y 243/2012 de fechas 28 de febrero y 291/2012 de fecha 27 de marzo, todas del año 2012, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), la gestión correspondiente para adquirir repuestos para los equipos industriales antes mencionados, los cuales por su monto deben ser adquiridos por medio de una Licitación Abierta DR-CAFTA.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 9.1, Sección C, Anexo 9.1.2 (b) (i), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA, y Artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Considerando lo anteriormente expuesto, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), de conformidad al Artículo 9.1, Sección C, Anexo 9.1.2 (b) (i), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA; recomienda a Junta Directiva, que se promueva la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-09/2012, “Suministro de Repuestos para Equipos de Manejo de Carga del Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-09/2012, “Suministro de Repuestos para Equipos de Manejo de Carga del Puerto de Acajutla” y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

MB - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la compra por la modalidad de Mercado Bursátil, de la MB-1/2012, MB-2/2012 y la MB-3/2012, las Bases de Mercado Bursátil correspondientes y el precio máximo de compra a negociar.

=====

DECIMOSEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Octavo, del Acta número 2339, de fecha 26 de abril de 2011, Junta Directiva autorizó la promoción de los procesos mediante el Mercado Bursátil para el año 2011, para la adquisición del material informático por medio de la MB-01/2011, “Suministro de Materiales Informáticos para la CEPA y FENADESAL”; el suministro de lubricantes por medio de la MB-02/2011, “Suministro de Lubricantes para la CEPA y FENADESAL”; y pinturas por medio del proceso MB-5/2011, “Suministro de Pinturas para interiores, exteriores y materiales complementarios para la CEPA”; dándose por informada de la adquisición de los suministros referidos, mediante el punto Quinto del Acta número 2361, de fecha 23 de agosto de 2012.

Las diferentes empresas de CEPA y FENADESAL, cuentan dentro del presupuesto anual de egresos del presente año, con los fondos necesarios para la adquisición de lubricantes, material informático y pintura, de uso recurrente para sus funciones administrativas y operativas.

Estos suministros son de vital importancia, por lo que las empresas de CEPA y FENADESAL, han elaborado las respectivas requisiciones de compra, respaldadas cada una con su presupuesto y justificación, mediante las cuales solicitan a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la promoción del suministro de los productos que serán utilizados durante el período comprendido entre el mes de junio hasta diciembre del presente año, según el siguiente detalle:

CEPA MB-1/2012 “Suministro de lubricantes para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y FENADESAL”			
N° requisición	Fecha de Requisición	Empresa CEPA	Monto de Requisición US \$
38/2012	27 octubre 2011	AIES	9,235.66
36/2011	29 noviembre 2011	PUERTO DE ACAJUTLA	87,198.93
18/2012	12 septiembre 2011	OFICINA CENTRAL	3,146.80
27/2012	29 septiembre 2011	PUERTO LA UNIÓN	6,882.95
10/2012	30 agosto 2011	FENADESAL	5,080.96
TOTAL			111,545.30

CEPA MB-2/2012 “Suministro de material informático para empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y FENADESAL”			
Nº requisición	Fecha de Requisición	Empresa CEPA	Monto de Requisición US \$
2	29 agosto 2011	AIES	43,637.81
44	5 diciembre 2011	PUERTO DE ACAJUTLA	32,941.39
249	29 febrero 2012		3,994.12
9	8 septiembre 2011	OFICINA CENTRAL	30,280.44
12	9 septiembre 2011	PUERTO LA UNIÓN	7,852.18
15	30 agosto 2011	FENADESAL	2,100.97
TOTAL			120,806.91

CEPA MB-3/2012 “Suministro de pintura para empresas la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y FENADESAL”			
Nº requisición	Fecha de Requisición	Empresa CEPA	Monto de Requisición US \$
36	27/octubre/2011	PUERTO DE LA UNIÓN	16,421.54
120	23/enero/2012	PUERTO DE ACAJUTLA	78,008.99
163	2/febrero/2012	AIES	51,684.00
21	5/octubre/2011	OFICINA CENTRAL	1,527.30
TOTAL			147,641.83

La UACI, en congruencia con la LACAP y la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, efectuó el proceso por Libre Gestión para la contratación de la casa corredora, adjudicándose a la sociedad Productos y Servicios Agrobursátiles, S. A., como Puesto de Bolsa, quien representará a CEPA en la rueda de negociaciones, por el período a partir de la orden de inicio al 31 de diciembre de 2012.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de los procesos que se detallan a continuación, por la modalidad de compra del Mercado Bursátil, para la adquisición de diferentes productos para cubrir las necesidades de las empresas de CEPA y FENADESAL, así como para lograr obtener-mejores precios de mercado y la reducción de tiempos de contratación.

No.	Proceso	Nombre del Proceso
1	CEPA MB-1/2012	Suministro de lubricantes para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y FENADESAL.
2	CEPA MB-2/2012	Suministro de material informático para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y FENADESAL.
3	CEPA MB-3/2012	Suministro de pintura para empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y FENADESAL.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El suministro requerido deberá cumplir con las normas de calidad y especificaciones, las cuales son establecidas en la correspondiente Base de Contratación.

Los suministros son de vital importancia para la ejecución de funciones de cada empresa de CEPA y FENADESAL.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo al literal e) del Art. 2, y 17 y 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en congruencia con la Ley de la Bolsa de Productos y Servicios.

V. RECOMENDACIÓN

La UACI recomienda la autorización para promover los procesos mediante el Mercado Bursátil que se detallan a continuación:

No.	Proceso	Nombre del Proceso
1	CEPA MB-1/2012	Suministro de lubricantes para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y FENADESAL.
2	CEPA MB-2/2012	Suministro de material informático para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y FENADESAL.
3	CEPA MB-3/2012	Suministro de pintura para empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y FENADESAL.

Y aprobar las respectivas Bases de Mercado Bursátil y los precios máximos de compra a negociar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la promoción mediante la modalidad de compra por Mercado Bursátil y aprobar las Bases correspondientes de los procesos siguientes:

NO.	PROCESO	NOMBRE DEL SUMINISTRO	MONTOS MÁXIMOS DE NEGOCIACIÓN (US \$)
1	CEPA MB-1/2012	Suministro de lubricantes para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y FENADESAL.	111,545.30
2	CEPA MB-2/2012	Suministro de material informático para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y FENADESAL.	120,806.91
3	CEPA MB-3/2012	Suministro de pintura para las empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y FENADESAL.	147,641.83

2° Autorizar los siguientes precios unitarios máximos de negociación:

CEPA MB-1/2012 Suministro de lubricantes para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y FENADESAL.					
ITEM	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO US \$	PRECIO TOTAL US \$
1	Grasa NGLI EP2	cubeta	4	100.00	400.00
2	Grasa Primium Moly NLGI-EP2 a base de Litio	cubeta	25	73.57	1,839.25
3	Aceite SAE 80 W 90	galón	48	22.00	1,056.00
4	Aditivo para limpieza de inyectores	cuarto	38	8.00	304.00
5	Aceite SAE 20W 50	cuarto	294	4.70	1,381.80
6	Solución power steering	pinta	36	4.70	169.20
7	Aceite SAE 40	cuarto	36	4.60	165.60
8	Aceite para Motor 15W 40	barril	32	571.59	18,290.88
9	Aceite SAE 20W 50	barril	1	600.00	600.00
10	Grasa no Emulsificante y para Altas Temperaturas	cubeta	1	76.26	76.26
11	Aceite Calol para enfriamiento de Metales	barril	9	5.00	45.00
12	Aceite Thuban para Cardanes de Locomotoras	barril	1	722.88	722.88
13	Grasa para Baleros de Locomotora	libras	15	6.00	90.00
14	Aceite 13ZF 40	barril	1	800.00	800.00
15	Aceite SAE 50	barril	78	4.20	327.60
16	Aceite de Transmisión SAE 140	barril	3	631.48	1,894.44
17	Aceite fuera de borda	cuartos	24	5.85	140.40
18	Grasa para Baleros	cuñete	2	235.13	470.26
19	Aceite Hidráulico ISO 32 (NUTO H32)	barril	5	447.59	2,237.95
20	Aceite Hidráulico SAE 10 W	barril	23	496.38	11,416.74
21	Aceite Hidráulico ISO 46	barril	1	506.83	506.83
21	Aceite Hidráulico ISO 46	barril	15	449.96	6,749.40
22	Aceite Hidráulico ISO 68	barril	20	478.00	9,560.00
23	Aceite para Transmisión Automática TO-4 SAE 30	barril	1	732.26	732.26
23	Aceite para Transmisión Automática TO-4 SAE 30	barril	13	604.19	7,854.47
24	Aceite SAE 80W 90	barril	11	619.69	6,816.59
25	Aceite Super Maxol EP 220 P/Engranaje	barril	13	563.63	7,327.19
26	Aceite Super Maxol EP 680 P/Engranaje	barril	5	819.06	4,095.30
27	Aceite para Motor PLUS 50	barril	1	1,201.83	1,201.83
28	Aceite Hidráulico Rojo Dexron III	barril	1	761.55	761.55
28	Aceite Hidráulico Rojo Dexron III	barril	2	706.57	1,413.14
28	Aceite Hidráulico Rojo Dexron III	barril	4	595.97	2,383.88
29	Grasa Adhezoplex EP 2 para Cables	barril	4	2,276.20	9,104.80
30	Grasa Primium Moly NLGI-EP2 a base de Litio	barril	6	1,182.49	7,094.94
31	Aceite para Transmisión Automática TO-4 SAE 50	barril	6	585.81	3,514.86

CEPA MB-2/2012 Suministro de material informático para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y FENADESAL.					
ÍTEM	NOMBRE DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO US \$	PRECIO TOTAL US \$
1	Archivador De Cd	Unidad	4	20.01	80.04
2	Batería Para Laptop	Unidad	4	447.72	1,790.88
3	Cable Utp Categoria 5	Bobina	14	100.6	1,408.40
4	Cable Utp Categoria 5	Bobina	11	138.31	1,521.41
5	Cable Utp Categoria 6 (Bobina De 1000 Pies)	Bobina	31	266.28	8,254.68
6	Caja Plástica Rectangular De 5 X 10"	Pieza	171	3.08	526.68
7	Card Printer Ribbon Para Impresor Magicard (Codigo: Ymcko Lc1 Ribbon M9005-751)	Unidad	8	198.55	1,588.40
8	Cartridge Ultrium 2 De 200/400 Gb	Unidad	60	27	1,620.00
9	Cartridge Ultrium 2 De 200/400 Gb	Unidad	5	27	135.00
10	Cartucho De Tinta 73n, Color Amarillo	Pieza	18	11.72	210.96
11	Cartucho De Tinta 73n, Color Cian	Pieza	18	11.72	210.96
12	Cartucho De Tinta 73n, Color Magenta	Pieza	18	11.72	210.96
13	Cartucho De Tinta 73n, Color Negro	Pieza	18	13.85	249.30
14	Cartucho De Tinta Amarillo C79/92 Cx5600	Unidad	4	9.58	38.32
15	Cartucho De Tinta Cyan C79/92 Cx5600	Unidad	4	9.58	38.32
16	Cartucho De Tinta Magenta C79/92 Cx5600	Unidad	4	9.58	38.32
17	Cartucho De Tinta Negra Para Hp P1005 No. 35a	Cartucho	3	82.56	247.68
18	Cartucho De Tinta Negro C92/Cx5600	Unidad	6	9.58	57.48
19	Cd Tipo Cd-R - 10 Unidades	Caja	256	4.37	1,118.72
20	Cd-Rw (De 10 Unidades)	Caja	55	8.52	468.60
21	Cinta Magnetica De 800/1600 Gb Para Respaldo De Datos Equipo Lto-4	Pieza	10	186.39	1,863.90
22	Cinta P/Impresor Epson Lq1070(7754)	Unidad	36	4.25	153.00
23	Cinta Para Impresor De Viñeta Metalizada	Pieza	2	85.36	170.72
24	Cinta Para Impresor Epson Lq-2090	Unidad	110	22.83	2,511.30
25	Cinta Para Impresor Epson Lq590	c/u	4	12.1	48.40
26	Cinta Para Impresor Epson Matricial Dfx-5000	c/u	6	17.5	105.00
27	Cinta Para Impresor Lq-590	Unidad	75	9.79	734.25
28	Cinta Para Impresora Printronix	Caja	3	18.68	56.04
29	Cinta Ribbon Para Impresor Zebra Tlp 2844 Para Etiqueta Metalizada	Unidad	6	67.93	407.58
30	Cintas Impresoras S015086 Epson Lq-2180	Unidad	69	18.51	1,277.19
31	Conector Hembra Rj45	Unidad	620	1.97	1,221.40
32	Conectores Machos Rj-45	Unidad	1650	0.22	363.00
33	Convertidor A Red Ethernet (Tcp/Ip) Para Biométrico	Unidad	1	198.55	198.55
34	Dimm De Memoria Ram Ddr2, 1gb, 667mhz, Pc-5300	Pieza	8	29.82	238.56
35	Dimm De Memoria Ram Ddr De 1gb, 400 Mhz De Frecuencia	Pieza	6	67.37	404.22
36	Dimm De Memoria Ram Ddr1 1gb 333mhz De 184 Pines	Pieza	6	67.37	404.22
37	Dimm De Memoria Ram Ddr1 1gb 400mhz De 240 Pines	Pieza	6	69.23	415.38
38	Dimm De Memoria Ram Ddr2 1gb 400mhz De 240 Pines	Pieza	6	72.43	434.58

CEPA MB-2/2012 Suministro de material informático para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y FENADESAL.					
ÍTEM	NOMBRE DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO US \$	PRECIO TOTAL US \$
39	Dimm De Memoria Ram Ddr2 De 2gb, 667 Mhz De Frecuencia	Pieza	2	84.14	168.28
40	Disco Compacto (Con Estuche)	Unidad	70	0.35	24.50
41	Disco Compacto Dvd-Rw	c/u	93	1.05	97.65
42	Disco Duro De 2tb	Unidad	3	150	450.00
43	Disco Duro Desktop	Unidad	4	56.56	226.24
44	Disco Duro Para Laptop Ide/Sata	Unidad	4	106.51	426.04
45	Disco Duro Usb En Tb – Externo	Unidad	3	250.8	752.40
46	Disketts 3 1/2" Hd	Caja	11	1.49	16.39
47	Dvd +R	Unidad	140	0.29	40.60
48	Dvd-R	Unidad	280	0.47	131.60
49	Fuente De Poder Para Computadora	Unidad	11	16.51	181.61
50	Jack 8 Pines Rj45 Macho	Unidad	400	0.49	196.00
51	Limpiador De Cd	Unidad	7	7.86	55.02
52	Memoria Usb Para Computadora	Unidad	15	55.65	834.75
53	Memoria Ram	Unidad	6	72.43	434.58
54	Memoria Usb	c/u	2	20.13	40.26
55	MEMORIA USB 4 GB	Unidad	5	10.5	52.50
56	MEMORIA USB DE 16 GB	Unidad	5	27.9	139.50
57	MOUSE	Unidad	8	24.66	197.28
58	Mouse Optico Ps/2 Usb	Unidad	2	9.05	18.10
59	Mouse Para Computadora	Unidad	29	6.83	198.07
60	Pad Almohadilla Para Mouse	Unidad	25	6.17	154.25
61	Pantalla Antireflejante Para Computadora	Unidad	1	6	6.00
62	Patch Cord De 14 Pies	Unidad	38	3.66	139.08
63	Patch Cord Fibra Optica Monomodo 3" Sc/St	Unidad	40	33.42	1,336.80
64	Patch Panel 24 Puertos	Unidad	8	43.29	346.32
65	Patch Panel Icc Metalico 48 Puertos	Pieza	12	75.95	911.40
66	Quemador De Dvd-Cd Interno	Unidad	3	51.72	155.16
67	Recipiente De Reciduos P/Fotocopiadora Worcentre 7232 Serie-Gbp 229799	Unidad	2	56	112.00
68	Switch 8 Puertos 10/100 Mbps	Unidad	1	16.96	16.96
69	Switch De Varios Puertos	Unidad	1	74.56	74.56
70	Tinta A Color 6578d Para Impresor Hp No. 78	Unidad	41	34.46	1,412.86
71	Tinta A Color Para Impresor Canon Pixma Ip4200	Unidad	3	12.77	38.31
72	Tinta A Color Para Impresor Hp 6540 N° 95	Unidad	10	45.39	453.90
73	Tinta A Color Para Impresor Hp 840c (6625a)	Unidad	14	32.37	453.18
74	Tinta A Color Para Impresor Hp C6625a No. 17	Unidad	6	31.65	189.90
75	Tinta A Color Para Impresor Hp6122	Unidad	10	34.07	340.70
76	Tinta A Color Para Impresor Hp88	Pieza	9	14.93	134.37
77	Tinta Color Amarillo Para Impresor Hp 920xl Officejet	Cartucho	3	27	81.00

CEPA MB-2/2012 Suministro de material informático para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y FENADESAL.					
ÍTEM	NOMBRE DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO US \$	PRECIO TOTAL US \$
78	Tinta Color Amarillo Para Impresor R1 Smart	Cartucho	2	149.11	298.22
79	Tinta Color Black T1031 103 Para Impresor Epson Stylus Office T40w	Cartucho	6	31.94	191.64
80	Tinta Color Cian Para Impresor R1 Smart	Cartucho	2	149.11	298.22
81	Tinta Color Cyan Para Impresor Hp 920xl Officejet	Cartucho	3	27	81.00
82	Tinta Color Cyan T1032 103 Para Impresor Epson Stylus Office T40w	Cartucho	6	58.57	351.42
83	Tinta Color Magenta Cli-8m Para Impresor Cano Ip4200	Unidad	3	15.76	47.28
84	Tinta Color Magenta Para Impresor R1 Smart	Cartucho	2	149.11	298.22
85	Tinta Color Magenta Para Impresor Hp 920xl Officejet	Cartucho	3	27	81.00
86	Tinta Color Magenta T1033 103 Para Impresor Epson Stylus Office T40w	Cartucho	6	31.94	191.64
87	Tinta Color Negro Cli-8bk Para Impresor Cano Ip4200	Unidad	6	17.22	103.32
88	Tinta Color Negro Para Impresor Hp 920xl Officejet	Cartucho	3	27	81.00
89	Tinta Color P/Impresor Hp Desk Jet 6127	Cartucho	2	34.46	68.92
90	Tinta Color Para Impresor Hp No.23 (C1823d)	Unidad	6	41.32	247.92
91	Tinta Color Yellow Cli-8y Para Impresor Cano Ip4200	Unidad	3	15.76	47.28
92	Tinta Color Yellow T1034 103 Para Impresor Epson Stylus Office T40w	Cartucho	6	31.94	191.64
93	Tinta Cyan 6c Para Impresor Canon Pixma Mp780	Unidad	12	8.49	101.88
94	Tinta Cyan P/Plotter Hp N0.82/C4911a	Cartucho	12	34.25	411.00
95	Tinta De Color Para Impresor Hp 6540 C9363w (97)	Unidad	6	35.15	210.90
96	Tinta Magenta 6m Para Impresor Canon Pixma Mp780	Unidad	12	8.49	101.88
97	Tinta Magenta P/Plotter Hp No.82/C4912a	Cartucho	12	36.48	437.76
98	Tinta Modelo 97	Cartucho	3	38.29	114.87
99	Tinta Negra 10 C4844a Para Plotter	Unidad	18	33.6	604.80
100	Tinta Negra 3ebk Para Impresor Canon Pixma Mp780	Unidad	12	11.4	136.80
101	Tinta Negra 6bk Para Impresor Canon Pixma Mp780	Unidad	6	9.17	55.02
102	Tinta Negra No.15 P/Impresor Hp	Unidad	10	33.33	333.30
103	Tinta Negra P/Impresor Hp Desk Jet 6127	Cartucho	2	32.37	64.74
104	Tinta Negra Papa Impresor Hp 51645a (No. 45)	Unidad	45	31.33	1409.85
105	Tinta Negra Para Impresor Hp 6540 C8767w (96)	Unidad	15	42.6	639.00
106	Tinta Negra Para Impresor Hp 6540 N° 94	Unidad	10	42.51	425.10
107	Tinta Negra Para Impresor Hp 6615d No. 15	Unidad	8	30.08	240.64
108	Tinta Negra Para Impresor Hp 840c (6615dl)	Unidad	8	29.56	236.48
109	Tinta Negra Para Impresor Hp6122	Unidad	10	31.52	315.20
110	Tinta Negra Para Impresor Hp88	Pieza	4	22.38	89.52
111	Tinta Negra Para Impresor R1 Smart	Cartucho	3	347.46	1042.38
112	Tinta Negra Pgi-5bk Para Impresor Canon Pixma Ip4200	Unidad	6	15.22	91.32

CEPA MB-2/2012 Suministro de material informático para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y FENADESAL.					
ÍTEM	NOMBRE DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO US \$	PRECIO TOTAL US \$
113	Tinta Para Impresor Canon Bc – 20	Unidad	3	27.28	81.84
114	Tinta Para Impresor Hp #920 Negro 2pk	Pieza	6	45	270.00
115	Tinta Para Impresor Hp Desject 940c # 15 (Negro)	c/u	2	32.79	65.58
116	Tinta Para Impresor Hp Desject 940c # 78 (Color)	c/u	2	38.08	76.16
117	Tinta Para Impresor Hp Dj6980 # 96 (Negro)	c/u	6	35.36	212.16
118	Tinta Para Impresor Hp Dj6980 # 97 (Color)	c/u	6	39.25	235.50
119	Tinta Para Impresor Hp1320 (49)	Unidad	16	76.62	1225.92
120	Tinta Para Impresor Hp-D1360 (Color)	c/u	4	17.52	70.08
121	Tinta Para Impresor Lexmar Optra Z32 # 17g0050 (Negro)	c/u	4	35.68	142.72
122	Tinta Para Impresor Lexmar Optra Z32 # 17g0060 (Color)	c/u	4	38.29	153.16
123	Tinta Para Impresora Canon I9900 Bci-6bk Color Negro	Unidad	3	10.1	30.30
124	Tinta Para Impresora Canon I9900 Bci-6c Cyan	Unidad	3	8.47	25.41
125	Tinta Para Impresora Canon I9900 Bci-6g Color Verde	Unidad	3	10.1	30.30
126	Tinta Para Impresora Canon I9900 Bci-6m Magenta	Unidad	3	8.47	25.41
127	Tinta Para Impresora Canon I9900 Bci-6pc Photo Cyan	Unidad	3	8.47	25.41
128	Tinta Para Impresora Canon I9900 Bci-6pm Photo Magenta	Unidad	3	8.47	25.41
129	Tinta Para Impresora Canon I9900 Bci-6r Color Rojo	Unidad	3	10.1	30.30
130	Tinta Para Impresora Canon I9900 Bci-6y Color Amarillo	Unidad	3	8.47	25.41
131	Tinta Para Impresora Canon Pro9000 Cli-8bk Color Negro	Unidad	3	14.22	42.66
132	Tinta Para Impresora Canon Pro9000 Cli-8c Cyan	Unidad	2	14.28	28.56
133	Tinta Para Impresora Canon Pro9000 Cli-8g Color Verde	Unidad	2	14.28	28.56
134	Tinta Para Impresora Canon Pro9000 Cli-8m Magenta	Unidad	2	14.28	28.56
135	Tinta Para Impresora Canon Pro9000 Cli-8pc Photo Cyan	Unidad	2	14.28	28.56
136	Tinta Para Impresora Canon Pro9000 Cli-8pm Photo Magenta	Unidad	2	14.28	28.56
137	Tinta Para Impresora Canon Pro9000 Cli-8r Color Rojo	Unidad	2	14.28	28.56
138	Tinta Para Impresora Canon Pro9000 Cli-8y Color Amarillo	Unidad	2	14.28	28.56
139	Tinta Para Impresora Hp-D1360 (Negro)	c/u	4	13.78	55.12
140	Tinta Yellow 6y Para Impresor Canon Pixma Mp780	Unidad	12	8.49	101.88
141	Tinta Yellow P/Plotter Hp No.82/C4913a	Cartucho	12	36.48	437.76
142	Toner Para Impresor Laser Hp C7115a 1200	Bote	63	66.88	4213.44
143	Toner Amarillo Wc7232 - 6r1271	Unidad	6	231.62	1389.72
144	Toner C534 Black Para Impresor Lexmark C534dn	Unidad	1	230.64	230.64
145	Toner C534 Cyan Para Impresor Lexmark C534dn	Unidad	1	230.64	230.64

CEPA MB-2/2012 Suministro de material informático para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y FENADESAL.					
ÍTEM	NOMBRE DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO US \$	PRECIO TOTAL US \$
146	Toner C534 Magenta Para Impresor Lexmark C534dn	Unidad	1	261.71	261.71
147	Toner C534 Yellow Para Impresor Lexmark C534dn	Unidad	1	230.64	230.64
148	Toner C734a1kg/ C734dn Negro	Unidad	3	143.26	429.78
149	Toner C734a1mg/ C734dn Magenta	Unidad	3	229.86	689.58
150	Toner Cb540a Para Impresor Hp Lj Cm1312 Color Negro	Pieza	5	72.18	360.90
151	Toner Cb541a Para Impresor Hp Lj Cm1312 Color Cyan	Pieza	5	65.99	329.95
152	Toner Cb542a Para Impresor Hp Lj Cm1312 Comor Amarillo	Pieza	5	65.99	329.95
153	Toner Cb543a Para Impresor Hp Ljcm1312 Color Magenta	Pieza	5	65.99	329.95
154	Toner Cc364x Para Impresor Laser Hp Lj P4015 (24,000 Paginas)	Pieza	3	307.39	922.17
155	Toner Ce278a Para Impresor Hp Laser P1606 Dn (N0. 78a)	Unidad	140	76.81	10,753.40
156	Toner Ce505a Para Impresor Hp Laser P2035 O 2055 (N0.05a)	c/u	18	90	1,620.00
157	Toner Color Negro Para Impresor Lasser Jet Modelo 2600n	Bote	2	75.54	151.08
158	Toner Cyan Wc7232 - 6r1273	Unidad	6	231.62	1,389.72
159	Toner De Color Para Impresor Lasser Jet Modelo 2600n	Bote	5	82.33	411.65
160	Toner E260a111 Para Impresor Lexmark E260dn	Unidad	23	105.55	2,427.65
161	Toner Lanier Colo Yellow	Unidad	4	88.4	353.60
162	Toner Lanier Color Cyan	Unidad	4	88.4	353.60
163	Toner Lanier Color Magenta	Unidad	4	88.4	353.60
164	Toner Lexmark 260dn/ E260a111	c/u	6	101.9	611.40
165	Toner Magenta Wc7232 - 6r1272	Unidad	3	231.62	694.86
166	Toner Negro Wc7232 - 6r1319	Unidad	3	156.23	468.69
167	Toner P/Fotocopiadora Lanier Ld135	Cartucho	3	75.41	226.23
168	Toner P/Impresor Laser Hp1200	Unidad	2	60.18	120.36
169	Toner Para Equipo Multifuncional Xerox M-123	Bote	18	214.09	3,853.62
170	Toner Para Impresor Hp 1006 # Cb435a	c/u	4	75.41	301.64
171	Toner Para Impresor Hp 1320	Bote	15	87.34	1,310.10
172	Toner Para Impresor Hp 1320 # Q5949a	c/u	2	80.95	161.90
173	Toner Para Impresor Hp Laser Jet 4300 Dtm	Bote	9	252.37	2,271.33
174	Toner Para Impresor Hp Laser Jet P1102w Ce285a	Unidad	6	80	480.00
175	Toner Para Impresor Hp Laserjet 1022n	Pieza	20	72	1,440.00
176	Toner Para Impresor Hp P2015	Unidad	149	85.17	12,690.33
177	Toner Para Impresor Hp1015 Laser Q2612a	Bote	2	64.39	128.78
178	Toner Para Impresor Laser Hp4200 No.Q1338a	Bote	2	153.36	306.72
179	Toner Para Impresor Laser Hp7553a (2015)	Unidad	6	140	840.00
180	Toner Para Impresor Laser Jet 1010	Bote	3	72.24	216.72
181	Toner Para Impresor Lazer Hp 2055 Ce-505ª	c/u	21	82.23	1,726.83

CEPA MB-2/2012 Suministro de material informático para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y FENADESAL.					
ÍTEM	NOMBRE DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO US \$	PRECIO TOTAL US \$
182	Toner Para Impresor Multifuncion Lexmark X215	Pieza	2	82.17	164.34
183	Toner Para Impresora Lazer Hp-1018	c/u	1	62.79	62.79
184	Toner T654 Dn Para Impresor Lexmark	Pieza	5	411.5	2057.5
185	Toner Xerox Amarillo 113r00694 Phaser 6120 / 6115 Mfp	Unidad	3	173.88	521.64
186	Toner Xerox Cyan 113r00693 Phaser 6120 / 6115 Mfp	Unidad	3	173.88	521.64
187	Toner Xerox Magenta 113r00695 Phaser 6120 / 6115 Mfp	Unidad	3	173.88	521.64
188	Toner Xerox Negro 113r00692 Phaser 6120 / 6115 Mfp	Unidad	3	173.88	521.64
189	Tonner Impresora Hp Lasserjet 4250dtn	Cartucho	3	166.42	499.26
190	Tonner Para Impresor Laser Hp 1100 (C4092a)	Unidad	28	66	1,848.00
191	Tonner Para Impresor Laser Hp Q5949a (1160, 1320)	Bote	4	71.57	286.28
192	Tonner Para Multifunción Lanier Ld 145	c/u	6	109.97	659.82
193	Tonners Para Impresor Laser Hp Q2613a 1300 (13a)	Bote	31	78.69	2,439.39

CEPA MB-3/2012 Suministro de pintura para las empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y FENADESAL.					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL POR ÍTEM US \$
1	Acondicionador De Superficie A-95 V 76 Sw	Galón	12	14.96	179.52
2	Base Deep De Aceite B53wsa4053	Galón	39	30.08	1173.12
3	Base Extra White De Aceite B53wsa4051	Galón	9	30.08	270.72
4	Base Light Yellow Para Exterior De Agua B36ysa356	Galón	5	21.56	107.80
5	Base Ultra Deep De Aceite B53.Tsa 4054	Galón	15	30.08	451.20
6	Base Ultra Deep Para Exterior De Agua B36tsa354	Galón	4	23.22	92.88
7	Base X Extra White Exterior De Agua B36.Wsa351	Galón	70	19.61	1,372.70
8	Base X Extra White Interior De Agua A21wsa51	Galón	70	19.61	1372.70
9	Esfera De Vidrio Reflectiva	Libra	300	3	900.00
10	Esmalte Sintetico Kem Lustral Enamel Color Negro	Galón	15	33.84	507.60
11	Masilla Para Resanar Paredes	Galón	4	19.1	76.40
12	Pintura Para Piscina.	Galón	11	32.65	359.15
13	Pintura Aceite Verde Esmeralda	Unidad	10	11.14	111.40
14	Pintura Alquilica Amarillo Trafico Base Agua	Cubeta	2	166	332.00
15	Pintura Amarillo Caterpillar Fg5 Y Sa2.	Galón	77	29.45	2,267.65
16	Pintura Amarillo Trafico	Galón	211	33.14	6,992.54
17	Pintura Amarillo Uca	Galón	78	94.025	4,753.89
18	Pintura Amershiel Pearl Gray Resin Parte A	Galón	30	59.18	1,775.40
19	Pintura Anticorrosiva Color Gris	Galón	36	26.63	958.68
20	Pintura Anticorrosiva Color Naranja Q.D.	Galón	134	34.62	4,639.08
21	Pintura Anticorrosiva Negra	Galón	54	8.35	450.90
22	Pintura Anticorrosiva Para Ambiente Marino Qd	Galón	61	45.88	2,798.68
23	Pintura Barniz Marino	Galón	12	32.48	389.76
24	Pintura Base Anticorrosiva Color Rojo	Galón	30	37.79	1,133.70
25	Pintura Blanco Trafico	Galón	1075	29.82	32,056.50

CEPA MB-3/2012 Suministro de pintura para empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y FENADESAL.					
ÍTEM	NOMBRE DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO US \$	PRECIO TOTAL US \$
26	Pintura De Aceite Celeste	Galón	8	24.63	197.04
27	Pintura De Aceite Color Amarillo	Galón	80	25.97	2,077.60
28	Pintura De Aceite Color Azul Bandera	Galón	32	24.63	788.16
29	Pintura De Aceite Color Azul.	Galón	100	42.47	2,772.75
30	Pintura De Aceite Color Beige	Galón	20	13.77	275.40
31	Pintura De Aceite Color Blanco	Galón	133	24.63	3,275.79
32	Pintura De Aceite Color Gris Mediano.	Galón	43	20.24	870.32
33	Pintura De Aceite Color Naranja	Galón	10	36.41	364.10
34	Pintura De Aceite Color Rojo Bermellon	Galón	58	29.45	1,708.10
35	Pintura De Aceite Color Rojo Ladrillo A8rsa7	Galón	20	20.24	404.80
36	Pintura De Aceite Color Verde	Galón	48	24.63	1,182.24
37	Pintura De Aceite De Aluminio	Galón	2	20.24	40.48
38	Pintura De Aceite Gris Claro	Galón	16	20.24	323.84
39	Pintura De Aceite Gris Perla	Galón	5	23.96	119.80
40	Pintura De Aceite Negro Brillante	Galón	56	24.11	1,350.16
41	Pintura De Aceite Rojo Chino	Unidad	5	13.98	69.90
42	Pintura De Aceite Verde Zocalo Satinado Swb4gsa16	Galón	25	40.4	1,010.00
43	Pintura De Agua Blanco Huezo	Galón	6	16.51	99.06
44	Pintura De Agua Color Gris Perla	Galón	6	25.56	153.36
45	Pintura De Alquitrán Componente "A"	Galón	150	37.28	5,592.00
46	Pintura De Alquitrán Componente "B"	Galón	150	11.98	1,797.00
47	Pintura En Spray Color Anaranjado	Bote	8	1.6	12.80
48	Pintura En Spray Color Blanco	Bote	40	2.12	84.80
49	Pintura En Spray Color Dorada	Bote	5	1.72	8.60
50	Pintura En Spray Color Verde	Bote	6	2.12	12.72
51	Pintura Exello Latex Acrilica	Cubeta	4	101	404.00
52	Pintura Galvite Color Verde.	Galón	69	35.79	2,469.51
53	Pintura Gris Claro 1262	Cubeta	45	47.62	2,142.90
54	Pintura Gris Perla, Latex De Agua	Unidad	15	18.35	275.25
55	Pintura Inorganica De Zinc En Polvo.	Galón	90	43.87	3,948.30
56	Pintura Inorganica De Zinc Liquida.	Galón	90	46.65	4,198.50
57	Pintura Kem Lustral Color Amarillo Claro.	Galón	2	29.13	58.26
58	Pintura Kem Lustral Color Gris Mediano	Galón	6	29.01	174.06
59	Pintura Ken Ename Lustral	Galón	40	25.73	1,029.20
60	Pintura Laca Color Blanco	Galón	4	27.15	108.60
61	Pintura Latex Acrilico Beige Arena	Cubeta	8	98	784.00
62	Pintura Latex Acrilico Blanco	Cubeta	15	98	1,470.00
63	Pintura Latex Acrilico Blanco Dover	Cubeta	26	107.58	2,797.08
64	Pintura Latex Acrilico Melon	Cubeta	7	98	686.00
65	Pintura Latex Acrilico Piña Colada	Cubeta	1	101	101.00
66	Pintura Latex Amarillo Fachada Cepa Sw. B5ysa29	Galón	25	27.74	693.50
67	Pintura Latex Blanco	Cubeta	6	57.48	344.88
68	Pintura Latex Color Amarillo Claro Sw B5ysa28	Galón	20	34.53	690.60

CEPA MB-3/2012 Suministro de pintura para las empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y FENADESAL.					
ÍTEM	NOMBRE DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO US \$	PRECIO TOTAL US \$
69	Pintura Marfil Concha	Galón	10	14.09	140.90
70	Pintura Marfil Especial 25 9/1	Galón	254	17.3	4,394.20
71	Pintura Marfil Especial A-95 Kowa	Galón	260	12.29	3,195.40
72	Pintura Para Interiores Color Celeste Infinito	Cubeta	6	125	750.00
73	Pintura Para Trafico Negro	Galón	10	30	300.00
74	Pintura Preparada	Cubeta	2	95.89	191.78
75	Pintura Rojo Oxido 180 Oxide Red	Galón	35	25.45	890.75
76	Pintura Transpoxy Tar Aa2.12 Coal Tar Epoxy Parte "A"	Galón	30	73.99	2,219.70
77	Removedor De Oxido	Galón	77	14.91	1,148.07
78	Removedor De Pintura	Galón	4	20.05	80.20
79	Sellador Concentrado Hb 46.	Galón	20	16.3	326.00
80	Silicato De Zinc Componete B Para Pintura Inorganica De Zinc	Galón	100	58.49	5,849.00
81	Solvente Mineral	Galón	230	7.76	1,784.80
82	Thinner 128	Galón	745	12.48	9,297.60
83	Thinner Industrial 6.03	Galón	155	19.12	2,963.60
84	Thinners No. 203	Galón	28	8.99	251.72
85	Tinte Blend-A Color Amarillo A60 Y1.	Galón	2	134.9	269.80
86	Tinte Blend-A Color Amarillo Oxido A60 Y3.	Galón	2	21.29	42.58
87	Tinte Blend-A Color Azul A60 L1	Galón	1	105.53	105.53
88	Tinte Blend-A Color Blanco A60 W1.	Galón	2	105.53	211.06
89	Tinte Blend-A Color Castaño A60 N1	Galón	1	105.53	105.53
90	Tinte Blend-A Color Negro A60 B1	Galón	1	105.53	105.53
91	Tinte Blend-A Color Rojo A60 R1	Galón	1	105.53	105.53
92	Tinte Blend-A Color Rojo Oxido A60 R1.	Galón	1	105.53	105.53
93	Tinte Blend-A Color Verde A60 G1	Galón	1	105.53	105.53
94	Tinte Blenda-A Color Violeta A60 R1	Galón	1	105.53	105.53
95	Tinte Color Magenta	Galón	1	105.53	105.53

- 3° Autorizar al Jefe UACI, que de los ahorros de los diferentes ítems negociados, cubra la diferencia de precios de otros ítems, cuyo precio ofertado supere el precio máximo autorizado.
- 4° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar los Mandatos de Compraventa que se generen de dicha compra.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas con quince minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.